

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

38523 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, el proyecto denominado «Línea Eléctrica de Alta Tensión 220 kV "SET TURRO" a "ENTRONQUE LAT LAGUNA - C.S. PROMOTORES ATARFE" para Evacuación de los Parques Solares Fotovoltaicos Granada Solar 165, 166 y 167», situada en los términos municipales de Cacín, Chimeneas, Moraleda de Zafayona, Pinos Puente, Íllora y Atarfe (Granada).*

En relación con dicho asunto constan en el expediente (E-4644; 14114/AT) los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 12 de mayo de 2023, por el representante de la entidad DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS IBÉRICOS 27, S.L.U., con CIF n.º B88171459 y domicilio social en la calle Velázquez n.º 4 - 1.º de Madrid, se presentó ante esta Delegación Territorial escrito y otra documentación solicitando la declaración, en concreto, de la utilidad pública respecto de la instalación eléctrica denominada «Línea Eléctrica de Alta Tensión 220 kV "SET TURRO" a "ENTRONQUE LAT LAGUNA - C.S. PROMOTORES ATARFE" para Evacuación de los Parques Solares Fotovoltaicos Granada Solar 165, 166 y 167», situada en los términos municipales de Cacín, Chimeneas, Moraleda de Zafayona, Pinos Puente, Íllora y Atarfe (Granada). Con fecha 13 de diciembre de 2023, solicitó nueva autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para una modificación de dicho proyecto.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se remitieron las respectivas separatas del proyecto, solicitando informe, a las siguientes entidades y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamientos de Atarfe, Cacín, Entidad Local Autónoma El Turro, Chimeneas, Íllora, Moraleda de Zafayona y Pinos Puente; ADIF, Aguas Vega Sierra-Elvira S.A. (Aguasvira), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Ecologistas en Acción, SEO BirdLife, Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico (Servicio de Bienes Culturales), Diputación Provincial de Granada - Servicio de Carreteras, Delegación Territorial de Fomento, Ordenación del Territorio y Vivienda en Granada - Servicio de Carreteras, E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., Red Eléctrica España, S.A., Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana (Demarcación de Carreteras de Andalucía Oriental), Telefónica de España, S.A.U., Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medioambiente y Economía Azul. Los informes recibidos fueron remitidos al peticionario o bien, en su caso, transcurridos treinta días sin contestación, se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado de fecha 22 de enero de 2024, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 9 de febrero de 2024 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 5 de febrero

del mismo año. Igualmente, se publicó en el diario Ideal el 19 de enero de 2024, se expuso en el respectivo tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cacín, Chimeneas, Moraleda de Zafayona, Pinos Puente, Íllora y Atarfe por el plazo establecido y se publicó el anuncio y su memoria en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Durante dicho periodo de información pública se presentaron varios escritos de alegaciones. De cada uno de ellos se dio traslado a la entidad promotora, que emitió la correspondiente contestación.

En primer lugar, D.^a Margarita de las Heras presentó escrito y otra documentación manifestando ser cotitular de la parcela número 390 del proyecto, a lo que la promotora del proyecto contestó que se tendrá en cuenta en la resolución del procedimiento y en el consiguiente procedimiento expropiatorio. En segundo lugar, se recibió igualmente, oficio procedente de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, manifestando que el proyecto afecta a una carretera de su titularidad, por lo que resulta necesario obtener la correspondiente autorización. Ante ello, la promotora del proyecto contestó que se hallaba en trámite ante el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el oportuno procedimiento administrativo. En tercer lugar, se recibió escrito de alegaciones y otra documentación de parte de D.^a Carmen Gómez Ibáñez, manifestando su disconformidad con la valoración ofrecida por parte de la promotora respecto de su finca, así como, que la misma se halla arrendada. A dichas alegaciones, contestó la promotora indicando que el arrendatario deberá, en su caso, personarse en el expediente acreditando su condición y que los bienes y derechos afectados se valorarán, finalmente por el «Jurado de Expropiación».

En cuarto lugar, se recibieron los correspondientes escritos de alegaciones presentados por Pablo V. Ibáñez Sánchez y Pablo F. Ibáñez Ibáñez, Carlos Javier Martínez Fernández, Pilar Pérez Márquez, Mónica Gimeno Martínez, Ignacio Fernández-Fígares Ibáñez, Gabriel Martínez Asensio, María Dolores Torres Redondo, José Ángel Molina Jiménez, María Jesús Valero Moreno, Luis Ibáñez Sánchez, María Luisa Gámez-Leyva Hernández, Francisco Ibáñez Sánchez, Daniel Mudarra Barrales, Miguel Fuentes Jiménez, Alejandro Castillo Campos, María León Ramos, Miriam Mudarra Barrales, José Miguel González Ardid, Juan Francisco Mudarra Barrales, Purificación Barrales García, Antonio José Álvarez León, José Miguel Campos Fernández-Fígares, Francisco Javier Barrantes Ripoll, José Juan Mudarra Esteban, Irene Díaz de la Guardia López, Francisco Martínez Manso y Rosa Curiel Marín. En dichos escritos manifiestan su oposición al proyecto de construcción de la línea eléctrica, en esencia, solicitando que se modifique su trazado en el tramo que discurre entre los apoyos número 28 y el límite del término municipal de Íllora (apoyo número 40), por considerar que existe un trazado de menor longitud que no discurre próximo a suelos urbanos, huertos y jardines asociados a viviendas y a otra línea eléctrica existente, «aumentando el impacto negativo sobre Obéilar y su paisaje». De dichos escritos se dio traslado a la entidad promotora, que contestó cada uno de ellos rechazando las alegaciones, en resumen, porque no se prevé en la normativa de aplicación la limitación según la cual ha de distanciarse la línea eléctrica cien metros respecto al núcleo urbano, habiendo sido ya modificado el trazado, alejándolo de dicha población y constatando el cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-07, punto 5.12.2 sobre Edificios, construcción y zonas urbanas, contenido en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09. Respecto de la distancia a huertos y

jardines, considera igualmente que el proyecto no incumple la limitación establecida por los artículos 58 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre y por el 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Por otro lado, respecto a las alegaciones relativas al cumplimiento del Plan Especial de Protección del Medio Físico de Granada y por la normativa urbanística municipal, indica que el proyecto cuenta con el informe urbanístico favorable del Ayuntamiento de Íllora, así como, con el correspondiente estudio de impacto ambiental y autorización ambiental unificada, por lo que «asegura el cumplimiento de la normativa ambiental en el diseño propuesto». Respecto del posible trazado alternativo de menor longitud, manifiesta que el mismo no ha sido acreditado por los alegantes, así como, tampoco su viabilidad técnica dada la existencia de distintas zonas de protección, considerando el trazado aprobado «como el técnicamente más favorable» tanto por la promotora como por la Delegación Territorial «cumpliendo en todo caso con la normativa de aplicación actualmente vigente». Por último, en cuanto a la distancia de 250 metros respecto del suelo urbano que se alega, contesta la promotora que la «innovación que se menciona en la alegación tercera se encuentra actualmente en tramitación y en fase de consulta pública previa, sin que hasta la fecha haya sido objeto de aprobación definitiva», prevaleciendo las disposiciones establecidas por la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Por otro lado, se recibieron escritos de alegaciones por María Jesús Valero Moreno, Rosa Curriel Marín, José González Romero, María Luisa Maqueda Abreu, Rafael Ibáñez Dávila Ponce de León, Cristina Barrantes L'Eplattenier, Rafael Fernández-Fígares Ibáñez, Pablo V. Ibáñez Sánchez y Pablo F. Ibáñez Ibáñez, Carmen Gómez Ibáñez, Ana Ibáñez Rodríguez, Mercedes Maqueda Abreu, María Teresa Bernal López, Pedro González Romero, Raquel Ibáñez Bernal, Ana Alcaraz Ruiz, María del Pilar Ibáñez Rodríguez, Salvador Peláez Serrano, José González Romero y Eduardo Cabrera Torres, en el que cada alegante manifiesta su oposición a la «aprobación» del proyecto, en esencia, por considerarlo una «agresión paisajística», ya que no supone servicios para su localidad y conllevará un impacto negativo. Añaden que ya existe una línea eléctrica que condiciona el desarrollo urbanístico de la localidad y no entienden que el Ayuntamiento «no haya intervenido haciendo valer su normativa urbanística y sus previstas medidas de protección de Íllora y sus anejos así como de separación de líneas eléctricas ya existentes». Finalmente, solicitan que «se inste la revisión del tramo del tendido que discurre entre el arroyo de Escóznar y Obéilar, que afecta a vegas protegidas, al paisaje y al patrimonio también protegido». A cada una de dichas alegaciones contestó la promotora mediante escrito rechazando las peticiones, manifestando, principalmente que: «en relación con la primera afirmación del Alegante en cuanto al supuesto impacto paisajístico del Proyecto en la zona, cabe indicarse que, con fecha 29 de octubre de 2021, los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Íllora emitieron informe urbanístico favorable reflejando la compatibilidad del Proyecto con la normativa urbanística de aplicación en el Municipio, quedando sujeto a lo previsto en el "Plan Especial de Protección del Medio Físico de Granada" dentro del cual la línea de evacuación recorre terrenos pertenecientes al Paisaje Agrícola Singular AG-14 "Vega de Loja – Huétor – Lachar", siendo las obras para la instalación de infraestructuras un uso considerado compatible en este tipo de terrenos y habiéndose llevado a cabo un Estudio de Impacto Ambiental que atiende a lo establecido a la Norma 23 de dicho Plan. De esta manera, debe afirmarse en primer lugar que el Proyecto ofrece pleno cumplimiento a lo establecido en la mencionada Norma 23, actualmente vigente, para la realización de obras para la instalación de infraestructuras.

Asimismo, del Estudio de Impacto Ambiental aportado por DFI 27 se extrae que el cumplimiento de las medidas correctoras propuestas en el mismo y el cumplimiento de la normativa ambiental harán que el proyecto de la línea de evacuación sea ambientalmente viable. En este sentido, se debe tener en cuenta que el trazado propuesta es el resultado del cumplimiento con lo indicado en Informe Preceptivo sobre Autorización Ambiental Unificada emitido por la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul el 9 de enero de 2023, además de los requerimientos recibidos de las diferentes administraciones públicas implicadas, lo que asegura el cumplimiento de la normativa ambiental en el diseño propuesto. Por su parte, en cuanto a la consideración de que estas instalaciones "no son servicios que esta localidad haya demandado o solicitado a su Ayuntamiento", la normativa de aplicación no exige, en modo alguno, la iniciativa pública del municipio para el desarrollo e implantación de este tipo de proyectos (...). El hecho de que ya exista otro tendido que aparentemente afecta a la población y que, según se alega, pueda afectar a su desarrollo urbanístico, no excluye en absoluto que puedan implantarse otros proyectos si, como es el caso, los mismos cumplen con la normativa urbanística y medioambiental de aplicación. Es más, negarles tal derecho a otros promotores por esta circunstancia constituiría una vulneración de los principios de igualdad y no discriminación, así como de confianza legítima y seguridad jurídica, garantizados constitucionalmente. Además, respecto a la separación de nuevas líneas de otras ya existentes, el diseño propuesto cumple plenamente con las distancias mínimas establecidas en la Instrucción Técnica Complementaria ITC07, punto 5.6.2 sobre Paralelismos entre líneas eléctricas aéreas, contenido en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITCLAT 01 a 09 (...). Asimismo, el hecho de que pudieran existir otros trazados de menor longitud (lo que, sin embargo, no ha sido acreditado por el Alegante), no significa que dicho eventual trazado más corto sea técnica y económicamente viable, teniendo en cuenta, principalmente, las afecciones relevantes que el mismo pudiera suponer sobre el terreno y otros bienes de dominio público. A este respecto, debe tenerse en cuenta que en el entorno de la línea de evacuación existen zonas de protección ambiental como es el caso de la presencia de arroyos, habiéndose buscado en todo momento un trazado ambiental y técnicamente viable. Sin perjuicio de lo anterior, la realidad es que el diseño del trazado ha sido objeto de modificación, mediante la que se ha efectuado una separación del mismo en la máxima distancia posible del núcleo de población (...). De esta manera, conforme al nuevo diseño, se constata el cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en la Instrucción Técnica Complementaria ITC07, punto 5.12.2 sobre Edificios, construcción y zonas urbanas, contenido en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITCLAT 01 a 09. Se procurará así, en las condiciones más desfavorables, el mantener las referidas distancias, en proyección horizontal, entre los conductores de la línea y los edificios y construcciones inmediatas. En consecuencia, el trazado escogido ha sido considerado como el técnicamente más favorable tanto por mi Representada como por esta propia Delegación Territorial, cumpliendo en todo caso con la normativa de aplicación actualmente vigente. Por lo demás, la conformidad mostrada hasta la fecha por el Ayuntamiento y esta Consejería con el Proyecto responde únicamente al cumplimiento del mismo con la normativa urbanística, paisajística y medioambiental de aplicación actualmente vigente».

Igualmente, se recibieron otros escritos de alegaciones sin firmar, por lo que no deben ser considerados en esta resolución, si bien, al reproducir cada uno de ellos las manifestaciones vertidas por los demás alegantes aquí referidas, podrían considerarse contestadas en los términos expuestos, así como, cualquier otro escrito de alegaciones presentado en similares términos y que, por error u omisión, no haya sido relacionado.

Por último, se recibió escrito de alegaciones presentado por Francisco Fernández-Fígares Ibáñez y Rafael Fernández-Fígares Ibáñez, diciendo actuar, además de en su nombre, en representación de otros. En el mismo manifiestan, en síntesis, que han presentado un recurso de alzada contra la resolución de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto motivado por las que consideran diversas deficiencias en el procedimiento tramitado, así como, que contraviene la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Alega, igualmente, el incumplimiento del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, de la normativa de aplicación en el municipio de Íllora y del Plan de Protección del Medio Físico de Granada y de la Innovación del PGOU de Íllora con expediente número ILLU191319 del año 2022. Así mismo, manifiesta que el trazado de la línea afecta a un huerto y a un edificio preexistente, así como, a fincas con arrendamientos para cultivos de regadío intensivo.

Dicho escrito fue remitido a la beneficiaria, que contestó por escrito rechazando los motivos esgrimidos por los interesados. Principalmente, indica que el trazado actual es el resultado de una modificación del inicial, separándose en la «máxima distancia posible del núcleo de población (...), habiendo sido expuesto al público como exige la normativa de aplicación, con el consiguiente cumplimiento del procedimiento establecido». Añade que «Pues bien, sobre la supuesta afección del trazado previsto a los suelos de vega protegidos por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de Granada y por la normativa urbanística municipal, cabe indicar que, con fecha 29 de octubre de 2021, los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Íllora emitieron informe urbanístico favorable, reflejando la compatibilidad del Proyecto con la normativa urbanística de aplicación en el Municipio, quedando sujeto a lo previsto en el "Plan Especial de Protección del Medio Físico de Granada" dentro del cual la línea de evacuación recorre terrenos pertenecientes al Paisaje Agrícola Singular AG14 "Vega de Loja – Huétor – Lachar", siendo las obras para la instalación de infraestructuras un uso considerado compatible en este tipo de terrenos y habiéndose llevado a cabo un Estudio de Impacto Ambiental que atiende a lo establecido a la Norma 23 de dicho Plan.

De esta manera, debe afirmarse que el Proyecto ofrece pleno cumplimiento a lo establecido en la mencionada Norma 23, actualmente vigente, para la realización de obras para la instalación de infraestructuras, sin que sean de aplicación las limitaciones planteadas por los Alegantes conforme a una normativa que, como se indica en la Alegación Cuarta de este escrito, no se encuentra actualmente vigente y no puede ser de aplicación a este expediente. Asimismo, del Estudio de Impacto Ambiental aportado por DFI 27 a este expediente se extrae que el cumplimiento de las medidas correctoras propuestas en el mismo y el cumplimiento de la normativa ambiental harán que el proyecto de la línea de evacuación sea ambientalmente viable. En este sentido, se debe tener en cuenta que el trazado propuesto es el resultado del cumplimiento con lo indicado en el Informe Preceptivo sobre Autorización Ambiental Unificada emitido por la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul el 9 de enero de 2023, además de los requerimientos recibidos por parte de las diferentes administraciones públicas implicadas, lo que

asegura el cumplimiento de la normativa ambiental en el diseño propuesto.

Por su parte, el hecho de que pudiera existir otro trazado alternativo no significa que este sea técnica y económicamente viable, considerando las afecciones relevantes que el mismo pudiera suponer sobre el terreno y otros bienes de dominio público. A este respecto, debe considerarse que en el entorno de la línea de evacuación existen zonas de protección ambiental como es el caso de la presencia de arroyos, habiéndose buscado en todo momento un trazado ambiental y técnicamente viable, en atención a las condiciones existentes. Así, el trazado escogido ha sido considerado como el técnicamente más favorable y así se ha motivado por DFI 27, cumpliendo en todo caso con la normativa de aplicación actualmente vigente, además de que ha sido objeto de las oportunas comprobaciones y trabajo de campo, que han concluido en su determinación como el más idóneo ambiental y técnicamente (...) Lo anterior permite concluir que no procede la modificación del trazado en los términos propuestos por los Alegantes, sin que puedan prevalecer intereses particulares incompatibles con las exigencias técnicas y económicas inherentes a las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica que, por su parte y como es sobradamente conocido, al estar dirigidas a la satisfacción del interés general tienen reconocida utilidad pública ex lege, de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico ("LSE") y 140 del RD 1955/2000, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso». Respecto de las limitaciones sobre huertos y jardines, responde que, según «ha podido comprobar a partir de los datos obtenidos de catastro, la extensión de los huertos y jardines anejos a las viviendas es, en todo caso, superior a los 5.000 m² y, por tanto, no se daría el tercer requisito mencionado en el apartado (iii) anterior [que la extensión de los huertos y jardines sea inferior a media hectárea], quedando permitida, en consecuencia, la imposición de servidumbre de paso aéreo de la línea sobre dichos elementos, dando con ello pleno cumplimiento a lo establecido en ambas normas. Sin perjuicio de lo anterior, y dado que ni la LSE ni el RD 1955/2000 definen lo que ha de considerarse como "huertos y jardines" a los efectos de las limitaciones impuestas a la constitución de servidumbre de paso para las líneas de alta tensión, si acudimos a la definición que ofrece la Real Academia Española ("RAE"), debe entenderse que un "huerto" es un "terreno de corta extensión, generalmente cercado, en el que se cultivan verduras, legumbres y árboles frutales" y un "jardín" un "terreno donde se cultivan plantas con fines ornamentales". Ni lo uno ni lo otro se cumple en los terrenos indicados, atendiendo a la realidad de los mismos. Así, por las comprobaciones que ha podido realizar mi Representada, se trata de terrenos de gran extensión en los que no existen cultivos ni con fines domésticos ni ornamentales. Muy al contrario, consisten en grandes aprovechamientos de olivar y, como los propios Alegantes reconocen en sus alegaciones, alguno de dichos terrenos está "destinado a catas y experimentación de diversas variedades de aceite de oliva como muestrario de almazara doméstica patentada y en divulgación y venta", o a "arrendamientos para cultivos de regadío intensivo", siendo por tanto los mismos objeto de explotación agrícola, lejos de la definición dada por la RAE y por la referida normativa, y sobre las cuales ésta no prevé limitación alguna. En consecuencia, pese a que los Alegantes pretendan incluir los terrenos cercanos a las viviendas en la definición de "huertos y jardines", los mismos no pueden tener tal consideración, en la medida en que (i) como se refleja en el plano del PGOU del Municipio de Íllora (...) dichos terrenos son rústicos, y no urbanos; y (ii) dejando al margen los terrenos inmediatos a viviendas que sí tienen la consideración urbanos (en morado) y que, por tanto, sí podrían considerarse "huertos o jardines", los

terrenos rústicos contiguos son explotaciones agrícolas, de amplia dimensión, no destinados al cultivo de verduras, legumbres y árboles frutales con fines domésticos, ni de plantas con fines ornamentales, sin que se les pueda incluir en la mencionada categoría (...) Tampoco discurre el nuevo trazado propuesto por mi Representada, como indican los Alegantes en su alegación sexta, "sobre nave incluida en huerto cerrado con vivienda preexistente (polígono 13, parcela 46)", por cuanto que dicho trazado cumple con las distancias mínimas establecidas en la Instrucción Técnica Complementaria ITC07, punto 5.12.2 sobre Edificios, construcción y zonas urbanas, contenido en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITCLAT 01 a 09. Se procurará así, en las condiciones más desfavorables, el mantener las referidas distancias, en proyección horizontal, entre los conductores de la línea y los edificios y construcciones inmediatos. Por tanto, aun considerando que los citados terrenos fueran huertos y jardines (aunque, como se ha acreditado, no lo son), la afección del trazado sobre dichos terrenos sería mínima y de escasísima entidad, tal y como se refleja en el plano que se adjunta como Documento n.º 4, lo que, valorando las circunstancias concurrentes y en aplicación del principio de proporcionalidad, debe suponer que el trazado se mantenga tal y como fue registrado en la modificación presentada el 13 de diciembre de 2023, sin necesidad de que el mismo deba verse modificado nuevamente, con el perjuicio que ello ocasionaría a mi Representada quien, no olvidemos, con el desarrollo del Proyecto pretende la implantación de una actividad renovable con claros efectos beneficiosos para el interés general.

Lo anterior permite concluir una vez más que, no existiendo vulneración alguna de lo previsto en la LSE y el RD 1955/2000, no procede modificar el trazado conforme a lo solicitado por los Alegantes según un trazado alternativo y "orientativo" como los propios Alegantes lo definen en la página 11 de sus alegaciones cuya viabilidad técnica y económica no ha sido acreditada, no habiendo sido comprobada dicha viabilidad in situ, al contrario que el trazado presentado por DFI 27 (cuya modificación se presentó en diciembre de 2023), que además de cumplir con la normativa de aplicación, cuenta con la aprobación urbanística y ambiental correspondiente, habiéndose determinado como el más idóneo.

(...) Por lo demás, la Innovación que se menciona en la alegación quinta se encuentra actualmente en tramitación y en fase de consulta pública previa, sin que hasta la fecha haya sido objeto de aprobación definitiva».

QUINTO.- Con fecha 1 de septiembre de 2024 se ha dictado por esta Delegación Territorial resolución concediendo la correspondiente modificación de la autorización administrativa de construcción para el proyecto en cuestión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1a.) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo; el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (en su redacción

vigente dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); así como, en la Orden de 20 de junio de 2023, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, cuya disposición quinta delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, en sus respectivos ámbitos «7. En materia de expropiación forzosa, la tramitación y resolución de los procedimientos de expropiación forzosa, en todas sus fases, cuando la expropiación afecte a bienes situados en una sola provincia». Por lo cual, esta resolución se entenderá dictada por la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO.- El procedimiento para la declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas se encuentra regulado en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, antes citado. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, «la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa». El número siguiente continúa estableciendo que «Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública».

TERCERO.- Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de la Ley 24/2013 establece lo siguiente: «1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se registrará por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable. 2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario».

CUARTO.- Respecto de las alegaciones presentadas, deben considerarse cumplidas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, habiendo sido sucintamente contestadas según se expone en los Antecedentes, añadiendo, respecto del recurso de alzada presentado contra la autorización administrativa del proyecto en cuestión, que no consta que la misma haya quedado suspendida, debiendo considerarse ejecutiva de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, se ha tramitado y resuelto una nueva autorización administrativa previa y de construcción modificando la anterior.

QUINTO.- En cuanto a la relación de bienes y derechos afectados, según aparece en el anexo de la presente resolución, ha sido actualizada conforme se refleja según información obtenida de la Sede Electrónica del Catastro acerca de alteraciones sobrevenidas. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se han corregido determinados errores materiales o aritméticos existentes en dicha relación.

Por todo lo cual y, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar, en concreto, de utilidad pública, la instalación eléctrica promovida por la entidad DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS IBÉRICOS 27, S.L.U. denominada «Línea Eléctrica de Alta Tensión 220 kV "SET TURRO" a "ENTRONQUE LAT LAGUNA - C.S. PROMOTORES ATARFE" para Evacuación de los Parques Solares Fotovoltaicos Granada Solar 165, 166 y 167», situada en los términos municipales de Cacín, Chimeneas, Moraleda de Zafayona, Pinos Puente, Íllora y Atarfe (Granada), según se describe en el Antecedente Primero y, respecto de los bienes y derechos descritos en el listado Anexo, con las siguientes condiciones:

1.^a. - Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2.^a. - Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

3.^a. - En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la presente resolución al solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante su tramitación, a los titulares de bienes y derechos afectados y a los restantes interesados en el expediente, así como, su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Tales publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas respecto de

aqueellos interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la misma no se hubiera podido practicar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN 220 KV SIMPLE CIRCUITO SET EL TURRO – C.S. PROMOTORES PARA EVACUACIÓN DE LOS PARQUES SOLARES FOTOVOLTAICOS GRANADA SOLAR 165, 166 Y 167 EN LA PROVINCIA DE GRANADA», situada en los términos municipales de Cacín, Chimeneas, Moraleda de Zafayona, Pinos Puente, Íllora y Atarfe (Granada). E-4664.

Relación de bienes y derechos tramo subterráneo

Nº PARC PROY	TITULAR CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL	POL Nº	PARC. Nº	REF. CATASTRAL	PARAJE	USOS	LONGITUD SERV. SUBT. (m)	SUPERFICIE SERV. SUBT. (m²)	ZONA DE SEGURIDAD (m²)	CAM EMP.	SUPERFICIE CAM. EMP. (m²)	ARQUETAS	SUPERFICIE ARQUETAS (m²)	SUPERFICIE SERV. PASO (m²)	OCUPACIÓN TEMP (m²)	OCUPACIÓN TEMP (días)
1	ARJISUR, TRANSPORTES DEL SUR 2013	Cacín	002	00042	18035A00200042	Turro	Labor secoano	68,50	44,51	44,50	-	-	AR-1-2	2,10	-	381,57	25
2	AYUNTAMIENTO DE CACÍN	Cacín	002	09006	18035A00209006	Camino	Vía de comunicación de dominio público	29,25	19,02	18,96	-	-	AR-3-4	2,10	-	102,02	25
3	ARJISUR, TRANSPORTES DEL SUR 2013	Cacín	002	00031	18035A00200031	Turro	Labor secoano	-	-	-	-	-	-	-	-	40,63	25
4	NARANJO MUÑOZ CRISTOBAL	Chimeneas	017	00006	18062A01700006	Encinillas	Olivos secoano	-	-	-	-	-	-	-	-	102,03	25
5	AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS	Chimeneas	017	09003	18062A01709003	Camino Turro Chozas	Vía de comunicación de dominio público	355,65	231,25	231,19	-	-	AR-5-6-7-8-9-10-11	7,34	-	1255,89	25
6	SALVATIERRA CERVERA RICARDA	Chimeneas	017	00007	18062A01700007	Capitanas	Labor secoano	-	-	-	-	-	-	-	-	338,20	25
7	GONZÁLEZ CERVERA MARÍA DEL PILAR	Chimeneas	017	00031	18062A01700031	Encinillas	Labor secoano	-	-	-	-	-	-	-	-	64,73	25
8	HINOJOSA OLMO ANICETO VALENZUELA ÁVILA MARÍA DOLORES	Chimeneas	017	00005	18062A01700005	Encinillas	Almendra secoano	-	-	-	-	-	-	-	-	52,10	25
9	MUÑOZ GÓMEZ EULALIA	Chimeneas	017	00003	18062A01700003	Encinillas	Olivos secoano	-	-	-	-	-	-	-	-	48,48	25
10	ÁVILA MUÑOZ ROSA	Chimeneas	017	00004	18062A01700004	Encinillas	Labor secoano	-	-	-	-	-	-	-	-	38,96	25
11	AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS	Chimeneas	017	09001	18062A01709001	Camino	Vía de comunicación de dominio público	306,38	185,03	242,34	1,00	87,21	AR-12-13-14-15-16-17	6,29	-	1260,24	25
12	AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS	Chimeneas	018	09005	18062A01809005	Camino Turro Cortijo Chozas	Vía de comunicación de dominio público	6,02	3,91	3,91	-	-	AR-23	1,05	-	37,83	25
13	RUIZ FERNÁNDEZ FRANCISCO	Chimeneas	018	00033	18062A01800033	Capitanas	Labor secoano	-	-	36,93	-	-	-	-	-	512,76	25

14	ONTIVEROS FERNÁNDEZ ENCARNACIÓN SÁNCHEZ ORTIZ NICOLÁS	Chimeneas	017	00010	18062A01700010	Capitanas	Almendrao seco	-	-	19,84	-	-	-	-	-	29,78	25
15	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA CAN	Chimeneas	018	09004	18062A01809004	Carril Cortijo Capitanas	Vía de comunicación de dominio público	271,28	176,33	176,34	-	-	AR-18-19-20-21-22	5,24	-	918,20	25
16	ONTIVEROS FERNÁNDEZ ENCARNACIÓN SÁNCHEZ ORTIZ NICOLÁS	Chimeneas	018	00032	18062A01800032	Loma Centeno	Labor seco	-	-	-	-	-	-	-	-	73,43	25
17	ONTIVEROS FERNÁNDEZ ENCARNACIÓN SÁNCHEZ ORTIZ NICOLÁS	Chimeneas	018	00031	18062A01800031	Loma Centeno	Labor seco	-	-	-	-	-	-	-	-	70,87	25
18	GALLARDO LARA MARIA JOSEFA	Chimeneas	018	00030	18062A01800030	Loma Centeno	Labor seco	-	-	-	-	-	-	-	-	104,52	25
19	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA CAN	Chimeneas	018	09002	18062A01809002	Carril Cortijo Capitanas	Vía de comunicación de dominio público	1390,01	875,28	944,61	44987,00	170,09	AR-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47	25,17	-	4293,31	25
20	GALLARDO GALLARDO ILDEFONSO	Chimeneas	018	00034	18062A01800034	Capitanas	Almendrao seco	-	-	-	-	-	-	-	-	114,39	25
21	GALLARDO GALLARDO ILDEFONSO	Chimeneas	018	00083	18062A01800083	Loma Centeno	Almendrao seco	-	-	-	-	-	-	-	-	207,94	25
22	NÚÑEZ GALLARDO MARIA GLORIA	Chimeneas	018	00127	18062A01800127	Loma Centeno	Labor seco	-	-	29,87	-	-	-	-	-	85,33	25
23	NÚÑEZ GALLARDO MARIA GLORIA	Chimeneas	018	00126	18062A01800126	Caserones	Labor seco	-	-	34,39	-	-	-	-	-	35,96	25
24	NÚÑEZ GALLARDO ANTONIO ÁNGEL	Chimeneas	018	00128	18062A01800128	Loma Centeno	Labor seco	-	-	-	-	-	-	-	-	168,87	25
25	NÚÑEZ GALLARDO ANTONIO ÁNGEL	Chimeneas	018	00125	18062A01800125	Caserones	Labor seco	-	-	-	-	-	-	-	-	27,96	25
26	NÚÑEZ GALLARDO ANTONIO ÁNGEL	Chimeneas	018	00129	18062A01800129	Loma Centeno	Labor seco	-	-	-	-	-	-	-	-	267,19	25
27	NÚÑEZ GALLARDO ANTONIO ÁNGEL	Chimeneas	018	00124	18062A01800124	Caserones	Labor seco	-	-	-	-	-	-	-	-	289,44	25
28	TERRÓN MORENO VIRTUDES	Chimeneas	018	00061	18062A01800061	Capitanas	Labor seco	-	-	-	-	-	-	-	-	73,82	25
29	NÚÑEZ GALLARDO JESÚS	Chimeneas	018	00082	18062A01800082	Loma Centeno	Labor seco	-	-	50,95	3,00	4,01	-	-	-	187,51	25
30	GONZÁLEZ PIÑEIRO ARTURO IZQUIERDO SÁNCHEZ PAULA	Chimeneas	018	00062	18062A01800062	Capitanas	Olivos seco	-	-	4,89	-	-	-	-	-	38,05	25
31	GONZÁLEZ PIÑEIRO ARTURO IZQUIERDO SÁNCHEZ PAULA	Chimeneas	018	00063	18062A01800063	Capitanas	Olivos seco	-	-	38,72	3,00	0,32	-	-	-	71,92	25
32	GONZÁLEZ PIÑEIRO ARTURO IZQUIERDO SÁNCHEZ PAULA	Chimeneas	018	00064	18062A01800064	Capitanas	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	-	-	37,54	25
33	HEREDEROS DE JIMENEZ CERVERA RICARDO	Chimeneas	018	00079	18062A01800079	Loma Centeno	Labor seco	-	-	-	-	-	-	-	-	365,33	25
34	WSE SOLAR PARK SPANIEN I GMBH & CO KG	Chimeneas	018	00065	18062A01800065	Capitanas	Labor seco	-	-	-	-	-	-	-	-	59,70	25
35	RODRÍGUEZ DE LA TORRE LOURDES	Chimeneas	018	00066	18062A01800066	Capitanas	Almendrao seco	-	-	-	-	-	-	-	-	5,22	25
36	ABASOLO RODRÍGUEZ MARIA SUSANA	Chimeneas	018	00067	18062A01800067	Capitanas	Almendrao seco	-	-	-	-	-	-	-	-	46,51	25

37	AGUILAR VALENZUELA ASCENSIÓN	Chimeneas	018	00068	18062A01800068	Capitanas	Almendrao seco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	39,61	25
38	AGUILAR CARVAJAL BEATRIZ AGUILAR CARVAJAL MARÍA DEL CARMEN AGUILAR CARVAJAL MARÍA ESTER AGUILAR CARVAJAL MARÍA FRANCISCA	Chimeneas	018	00069	18062A01800069	Capitanas	Labor seco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	69,31	25
39	AGROARENAS DEL REY SL	Chimeneas	018	00070	18062A01800070	Capitanas	Labor seco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	41,27	25
40	AGUILAR GUTIERREZ JOSÉ ANTONIO	Chimeneas	018	00076	18062A01800076	Loma Centeno	Labor seco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	397,32	25
41	FORTIS SERRANO MARÍA INMACULADA MONTERO IGLESIAS OSCAR	Chimeneas	018	00075	18062A01800075	Capitanas	Almendrao seco	1,27	0,83	34,51	-	-	AR-48	0,35	-	-	422,04	25
42	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA CAN	Chimeneas	001	09001	18062A00109001	Camino Moraleda Chimeneas	Vía de comunicación de dominio público	172,97	98,31	143,61	4,00	87,18	AR-48-49	1,75	-	-	628,10	25
43	AGROARENAS DEL REY SL	Chimeneas	001	00002	18062A00100002	Solana Chozas	Labor seco	5,86	3,81	38,61	-	-	AR-53	1,05	-	-	638,88	25
44	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA CAN	Chimeneas	001	09002	18062A00109002	Camino Turro Trasmulas	Vía de comunicación de dominio público	654,80	403,48	394,53	5,00	64,08	AR-50-51-52-54-55-56-57-58-59-60-61	11,21	-	-	1143,52	25
45	FORTIS SERRANO MARÍA INMACULADA MONTERO IGLESIAS OSCAR	Chimeneas	018	00138	18062A01800138	Capitanas	Almendrao seco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13,54	25
46	AGROARENAS DEL REY SL	Moraleda de Zafayona	008	00139	18140A00800139	Cueva del Negro	Almendrao seco	-	-	29,53	5,00	6,17	-	-	-	-	711,35	25
47	CERVERA AREVALO AMPARO	Chimeneas	001	00003	18062A00100003	Solana Chozas	Olivos seco	-	-	0,27	-	-	-	-	-	-	253,13	25
48	AGUILERA CANO JUAN JOSÉ NOGALES LOBATO VICENTA	Chimeneas	001	00004	18062A00100004	Solana Chozas	Labor seco	-	-	54,55	5,00	12,76	-	-	-	-	251,66	25
49	JIMÉNEZ LOPEZ JOSÉ	Moraleda de Zafayona	008	140	18140A00800140	Cueva del Negro	Almendrao seco	0,66	0,50	27,46	5,00	4,11	-	-	-	-	778,33	25
50	ARÉVALO GÓMEZ PEDRO	Chimeneas	001	00005	18062A00100005	Solana Chozas	Olivos seco	-	7,96	21,45	-	-	AR-61	0,33	-	-	207,16	25
51	DESCUENTO	Moraleda de Zafayona	007	09002	18140A00709002	Camino de la Cueva	Vía de comunicación de dominio público	395,96	256,72	254,51	-	-	AR-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71	10,49	-	-	1357,12	25
52	JIMÉNEZ LOPEZ JOSÉ	Moraleda de Zafayona	007	00052	18140A00700052	La Tagarnina	Almendrao seco	1,72	1,77	3,98	-	-	-	-	-	-	218,36	25
53	FUENTES RUANO JOSÉ ANTONIO FUENTES RUANO JUAN LUIS FUENTES RUANO MARÍA MERCEDES FUENTES RUANO MIGUEL ÁNGEL	Moraleda de Zafayona	007	00050	18140A00700050	La Tagarnina	Almendrao seco	7,87	5,12	5,12	-	-	-	-	-	-	146,11	25
54	DESCUENTO	Moraleda de Zafayona	008	09004	18140A00809004	Camino de la Cueva	Vía de comunicación de dominio público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,74	25
55	AGROARENAS DEL REY SL	Moraleda de Zafayona	008	00138	18140A00800138	Cueva del Negro	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	29,90	25
56	ATERO MALDONADO LUIS	Moraleda de Zafayona	008	00137	18140A00800137	Cueva del Negro	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	39,88	25
86	GAYOL VALDES IRAIDA ALMUDENA INFANZON SUAREZ CARLOS	Pinos Puente	038	00081	18161A03800081	Benzair	Olivos regadío	12,26	7,97	8,00	-	-	AR-72	0,13	-	-	69,13	25

87	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	038	09026	18161A03809026	Camino de Pinos	Vía de comunicación de dominio público	1376,79	868,74	947,16	6,7	174,15	AR-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102	31,52	-	4930,14	25
88	JUNTA DE ANDALUCÍA	Pinos Puente	038	09031	18161A03809031	Hidrografía construida	Hidrografía construida	72,79	44,65	32,53	-	-	AR-81-82	0,86	-	365,50	25
89	JUNTA DE ANDALUCÍA	Pinos Puente	038	09025	18161A03809025	Hidrografía construida	Hidrografía construida	-	-	-	-	-	-	-	-	17,25	25
90	S A T N GR-0028 MARIN ONTIVEROS	Pinos Puente	038	00086	18161A03800086	Trasmulas	Olivos regadío	-	-	-	-	-	-	-	-	280,53	25
91	S A T N GR-0028 MARIN ONTIVEROS	Pinos Puente	038	00079	18161A03800079	Benzaire	Olivos regadío	-	-	43,47	-	-	-	-	-	127,37	25
92	ORSI SA	Pinos Puente	038	00088	18161A03800088	Trasmulas	Labor regadío	2,55	2,20	79,20	-	-	-	-	-	1735,28	25
93	S A T N GR-0028 MARIN ONTIVEROS	Pinos Puente	038	00074	18161A03800074	Benzaire	Olivos regadío	-	-	-	-	-	-	-	-	112,86	25
94	ORSI SA	Pinos Puente	038	00087	18161A03800087	Trasmulas	Labor regadío	-	-	-	-	-	-	-	-	80,31	25
95	MARTÍN CUESTA FRANCISCO	Pinos Puente	038	00073	18161A03800073	Benzaire	Olivos regadío	-	-	41,45	7,00	0,10	-	-	-	270,14	25
96	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	038	09027	18161A03809027	Camino de Pinos	Vía de comunicación de dominio público	1334,71	839,35	901,83	8,9	174,42	AR-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121	19,41	-	4178,02	25
97	ORSI SA	Pinos Puente	038	00089	18161A03800089	Trasmulas	Pinar maderable	-	-	-	-	-	-	-	-	212,90	25
98	TORRES CONCHA SL	Pinos Puente	038	00111	18161A03800111	Trasmulas	Olivos regadío	-	-	84,46	-	-	-	-	-	881,28	25
99	INVERSIONES ROSAYAR SL	Pinos Puente	038	00117	18161A03800117	Trasmulas	Labor regadío	-	-	-	-	-	-	-	-	49,53	25
100	JUNTA DE ANDALUCÍA	Pinos Puente	038	09033	18161A03809033	Camino de Pinos	Vía de comunicación de dominio público	233,05	151,48	151,48	-	-	AR-121-122-123-124-125	4,71	-	879,02	25
101	EXPLOTACIONES AGRARIAS URECAM SL	Pinos Puente	038	00097	18161A03800097	Trasmulas	Olivos regadío	-	-	-	-	-	-	-	-	362,01	25
102	JUNTA DE ANDALUCÍA	Pinos Puente	038	09035	18161A03809035	Hidrografía construida	Hidrografía construida	97,38	49,20	131,40	10,00	87,21	AR-126	1,05	-	413,52	25
103	EXPLOTACIONES AGRARIAS URECAM SL	Pinos Puente	038	00095	18161A03800095	Trasmulas	Chopo Plantación	551,61	358,55	390,34	-	-	AR-127-128-129-130-131-132-133	7,34	-	2715,01	25
104	MARTÍN GONZÁLEZ FRANCISCO MONTIEL DOMINGO ENRIQUETA	Pinos Puente	038	00164	18161A03800164	Trasmulas	Labor regadío	-	-	-	-	-	-	-	-	270,88	25
117	BANCO SANTANDER SA	Pinos Puente	035	00044	18161B03500044	Loma del Conejo	Frutales regadío	33,04	21,47	21,47	-	-	AR-134-135	2,10	-	175,99	25
118	RUIZ NIETO MARÍA BEGOÑA	Pinos Puente	035	00075	18161B03500075	Hoya de Gabriel	Olivos regadío	36,47	23,28	44,36	-	-	AR-141	1,05	-	637,93	25
119	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	035	09003	18161A03509003	Camino de Pinos	Vía de comunicación de dominio público	295,59	192,56	194,26	-	-	AR-136-137-138-139-140	5,24	-	1192,77	25
120	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	035	09002	18161A03509002	Vía de comunicación	Vía de comunicación de dominio público	862,63	532,47	614,90	11,12	174,42	AR-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152	11,54	-	3090,03	25
121	BERLANGO ROMERO ANTONIO LUIS CANO CANO VISITACIÓN	Pinos Puente	035	00076	18161B03500076	Hoya de Gabriel	Olivos regadío	-	-	-	-	-	-	-	-	308,66	25
122	BERLANGO ROMERO ANTONIO LUIS CANO CANO VISITACIÓN	Pinos Puente	035	00077	18161B03500077	Hoya de Gabriel	Labor secano	-	-	-	-	-	-	-	-	128,67	25
123	RUIZ NIETO EDUARDO MARIANO RUIZ NIETO ISABEL MARÍA RUIZ NIETO MARÍA BEGOÑA RUIZ NIETO MIGUEL ÁNGEL	Pinos Puente	035	00087	18161B03500087	El Cantón	Olivos regadío	-	-	33,18	-	-	-	-	-	114,55	25

124	ARCO PAREJA MARIA JOSÉ	Pinos Puente	035	00078	18161B035 00078	Hoya de Gabriel	Olivos regadío	-	-	-	-	-	-	-	-	22,01	25
125	RUIZ NIETO EDUARDO MARIANO RUIZ NIETO ISABEL MARIA RUIZ NIETO MARIA BEGOÑA RUIZ NIETO MIGUEL ÁNGEL	Pinos Puente	035	00086	18161B035 00086	Cerro Blanco	Olivos regadío	26,19	17,02	67,32	-	-	-	-	-	656,78	25
126	ARCO PAREJA MARIA JOSÉ	Pinos Puente	035	00079	18161B035 00079	Cerro Blanco	Olivos regadío	-	-	39,33	-	-	-	-	-	82,63	25
127	ARCO PAREJA MARIA JOSÉ	Pinos Puente	035	00080	18161B035 00080	Cerro Blanco	Olivos regadío	-	-	-	-	-	-	-	-	99,10	25
128	ALCAIDE GARCIA PLACIDO MONTALBÁN JIMÉNEZ MAGDALENA	Pinos Puente	035	00085	18161A035 00085	Entre Barrancos	Olivos secano	-	-	-	-	-	-	-	-	27,36	25
129	ALCAIDE GARCIA PLACIDO MONTALBÁN JIMÉNEZ MAGDALENA	Illora	016	00201	18104A016 00201	Barranco Hondo	Olivos secano	39,47	25,66	25,69	-	-	AR-153-154	1,84	-	198,55	25
130	MENÉNDEZ NUÑEZ MARIO ANTONIO RAMON	Illora	016	00210	18104A016 00210	Loreto	Olivos regadío	22,30	14,49	14,46	-	-	AR-153	0,26	-	140,52	25
441	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	Atarfe	010	09001	18023A010 09001	Vía o camino de comunicación	Vía de comunicación de dominio público	1096,61	698,85	744,59	13,00	76,64	AR-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-186-187-188-189-190	19,94	-	3866,64	25
442	BOLÍVAR LUCEÑA MARIA DEL CARMEN BOLIVAR PEREZ JOSÉ LUIS	Atarfe	010	00009	18023A010 00009	Cortijo del teniente	Olivar	129,86	84,33	83,85	-	-	AR-155-156-157-158-159-160-161	7,34	-	651,62	25
443	BOLÍVAR PEREZ ANTONIO JESÚS	Atarfe	010	00028	18023A010 00028	Cortijo del teniente	Olivos regadío	211,72	138,06	140,99	-	-	AR-162-163-164-165-166-167	5,66	-	980,15	25
444	HEREDEROS DE SANZ-PASTOR MELLADO FERNANDO	Atarfe	010	00004	18023A010 00004	Cuna Alta y Morrones	Pastos	222,65	143,97	202,41	13,00	10,57	AR-167-168-169-185	3,78	-	2868,87	25
445	BOLÍVAR PEREZ ANTONIO JESÚS	Atarfe	010	00027	18023A010 00027	Cortijo del Teniente	Olivos regadío	-	-	-	-	-	-	-	-	337,35	25
446	BOLÍVAR ROMERO JAIRO BOLIVAR ROMERO JORGE EUSTAQUIO	Atarfe	010	00023	18023A010 00023	Cortijo del Teniente	Olivos regadío	-	-	17,30	-	-	-	-	-	294,26	25
447	BOLÍVAR PEREZ MARIA DE LOS ANGELES	Atarfe	010	00020	18023A010 00020	Cortijo del Teniente	Olivos secano	-	-	-	-	-	-	-	-	88,92	25
448	PÉREZ BOLIVAR ANTONIO	Atarfe	010	00030	18023A010 00030	Cuna Alta y Morrones	Pastos	304,64	183,91	288,20	14,00	87,21	AR-190-191-192-193-194	5,23	-	1272,34	25
449	CA ANDALUCÍA ECONOMÍA Y H	Atarfe	008	09001	18023A008 09001	Vía de comunicación	Vía de comunicación de dominio público	313,33	203,64	203,63	-	-	AR-195-196-197-198-200-201	6,29	-	1258,93	25
450	BOLÍVAR PEREZ GERARDO	Atarfe	010	00018	18023A010 00018	Barranco de la Ermita	Pastos	-	-	-	-	-	-	-	-	187,55	25
451	BOLÍVAR PEREZ GERARDO	Atarfe	008	00019	18023A008 00019	Barranco de la Ermita	Olivos secano	-	-	-	-	-	-	-	-	80,80	25
452	BOLÍVAR PEREZ JOSÉ LUIS	Atarfe	010	00017	18023A010 00017	Barranco de la Ermita	Pastos	35,97	23,38	23,35	-	-	AR-199	1,05	-	232,39	25
453	BOLÍVAR PEREZ JOSÉ LUIS	Atarfe	008	00018	18023A008 00018	Barranco de la Ermita	Olivos secano	-	-	-	-	-	-	-	-	52,08	25
454	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	Atarfe	010	09003	18023A010 09003	Vía de comunicación	Vía de comunicación de dominio público	-	-	-	-	-	-	-	-	11,47	25
455	BOLÍVAR PEREZ JOSÉ LUIS	Atarfe	010	00016	18023A010 00016	Barranco de la Ermita	Pastos	-	-	-	-	-	-	-	-	39,98	25
456	BOLÍVAR PEREZ ANTONIO JESÚS	Atarfe	010	00015	18023A010 00015	Cuna Alta y Morrones	Pastos	-	-	-	-	-	-	-	-	3,77	25

457	BOLÍVAR PÉREZ ANTONIO JESUS	Atarfe	008	00017	18023A008 00017	Cuna Alta y Morrones	Olivos secano	330,38	214,72	214,72	-	-	AR-202- 203-204- 205-206- 207	6,29	-	1767,55	25
-----	--------------------------------------	--------	-----	-------	--------------------	-------------------------	------------------	--------	--------	--------	---	---	--	------	---	---------	----

Relación de bienes y derechos tramo aéreo

Nº PARC. PROYECTO	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG. Nº	PARCELA Nº	REF. CATASTRAL	PARAJE	USOS	LONGITUD VUELO (m)	SUPERFICIE SERV. VUELO (m²)	ZONA DE NO EDIFICACIÓN (m²)	UD APOYOS	Nº APOYOS	SUPERFICIE APOYOS (m²)	SUPERFICIE SERV. PASO (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (días)
51	DESCUENTO	Moraleda de Zafayona	007	09002	18140A007 09002	Camino de la Cueva	Vía de comunicación de dominio público	-	-	-	-	-	-	-	119,46	25,00
53	FUENTES RUANO JOSÉ ANTONIO FUENTES RUANO JUAN LUIS FUENTES RUANO MARÍA MERCEDES FUENTES RUANO MIGUEL ÁNGEL	Moraleda de Zafayona	007	00050	18140A007 00050	La Tagarina	Almendrao seco	394,18	6352,12	3946,41	2,00	AP-1-2	139,34	1194,34	2435,69	25,00
56	ATERO MALDONADO LUIS	Moraleda de Zafayona	008	00137	18140A008 00137	Cueva del Negro	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	-	58,57	25,00
57	FUENTES RUANO JOSÉ ANTONIO FUENTES RUANO JUAN LUIS FUENTES RUANO MARÍA MERCEDES FUENTES RUANO MIGUEL ÁNGEL	Moraleda de Zafayona	007	00046	18140A007 00046	La Tagarina	Olivos regadio	-	-	-	-	-	-	663,32	-	-
58	FUENTES RUANO JOSÉ ANTONIO FUENTES RUANO JUAN LUIS FUENTES RUANO MARÍA MERCEDES FUENTES RUANO MIGUEL ÁNGEL	Moraleda de Zafayona	007	00048	18140A007 00048	La Tagarina	Olivos seco	61,96	1126,48	619,57	-	-	-	262,55	-	-
59	FUENTES RUANO JOSÉ ANTONIO FUENTES RUANO JUAN LUIS FUENTES RUANO MARÍA MERCEDES FUENTES RUANO MIGUEL ÁNGEL	Moraleda de Zafayona	007	00047	18140A007 00047	La Tagarina	Olivos seco	72,90	1148,25	729,45	-	-	-	303,96	-	-
60	FUENTES RUANO JOSÉ ANTONIO FUENTES RUANO JUAN LUIS FUENTES RUANO MARÍA MERCEDES FUENTES RUANO MIGUEL ÁNGEL	Moraleda de Zafayona	007	00044	18140A007 00044	La Tagarina	Olivos seco	74,15	856,81	743,47	1,00	AP-3	70,56	133,64	1306,85	25,00
61	FUENTES RUANO JOSÉ ANTONIO FUENTES RUANO JUAN LUIS FUENTES RUANO MARÍA MERCEDES FUENTES RUANO MIGUEL ÁNGEL	Moraleda de Zafayona	007	00043	18140A007 00043	La Tagarina	Olivos seco	62,40	1176,50	624,80	-	-	-	-	-	-
62	ATERO MALDONADO LUIS	Moraleda de Zafayona	007	00042	18140A007 00042	La Tagarina	Olivos seco	86,35	1984,49	863,59	-	-	-	-	-	-
63	ATERO MALDONADO LUIS	Moraleda de Zafayona	007	00039	18140A007 00039	La Tagarina	Olivos seco	87,75	1771,07	878,25	1,00	AP-4	30,62	-	652,40	25,00
64	JIMÉNEZ AGUILAR MARÍA CELIA	Moraleda de Zafayona	007	00038	18140A007 00038	La Tagarina	Olivos seco	90,31	1659,23	903,43	1,00	AP-4	37,94	410,43	654,46	25,00
65	ALARCÓN VERGARA ALFONSO ALARCÓN VERGARA MANUEL	Moraleda de Zafayona	007	00034	18140A007 00034	La Tagarina	Olivos regadio	158,72	2550,64	1584,88	1,00	AP-5	46,65	1810,40	1306,85	25,00
66	ALARCÓN VERGARA ALFONSO	Moraleda de Zafayona	007	00031	18140A007 00031	La Tagarina	Olivos regadio	224,53	4613,66	2248,19	1,00	AP-6	86,49	31,70	1282,67	25,00
67	DESCUENTO	Moraleda de Zafayona	007	09007	18140A007 09007	Camino	Vía de comunicación de dominio público	14,28	211,68	107,05	-	-	-	-	24,19	25,00
68	EN INVESTIGACIÓN	Moraleda de Zafayona	007	00054	18140A007 00054	La Tagarina	Olivos seco	26,12	461,71	213,08	0,00	-	-	-	-	-

69	FERNÁNDEZ TORO ALEJANDRO FERNÁNDEZ TORO ANA FERNÁNDEZ TORO DAVID FERNÁNDEZ TORO FRANCISCO JORGE JARDI TORO LUIS JARDI TORO REYES TORO PASADAS ANA TORO PASADAS VISITACIÓN	Moraleda de Zafayona	007	00029	18140A00700029	La Tagarnina	Olivar	412,62	6849,56	4190,86	2,00	AP-7-8	93,97	1466,21	2352,41	25,00
70	HEREDEROS DE JIMÉNEZ LÓPEZ LORENZO	Chimeneas	001	00066	18062A00100066	Cortijo Chozas	Almendro seco	-	-	-	-	-	54,45	-	-	-
71	JIMÉNEZ LÓPEZ JOSÉ	Chimeneas	001	00067	18062A00100067	Cortijo Chozas	Labor o Labradío seco	-	-	-	-	-	22,72	-	-	-
72	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	Moraleda de Zafayona	007	09006	18140A00709006	Acequia	Hidrografía natural	-	1,78	23,98	-	-	-	-	-	-
73	DÍAZ ELOY GARCÍA JORGE ANDRÉS	Moraleda de Zafayona	007	00055	18140A00700055	La Tagarnina	Olivos seco	454,88	10481,91	4557,60	1,00	AP-9	70,56	2098,96	1568,17	25,00
74	TAGARNINA FINCAS SL	Moraleda de Zafayona	007	00012	18140A00700012	La Tagarnina	Olivos regadío	513,78	13167,78	5144,19	1,00	AP-10	59,60	842,68	1306,86	25,00
75	DESCUENTO	Moraleda de Zafayona	007	09004	18140A00709004	Cañada de la Santa	Vía de comunicación de dominio público	5,70	196,40	57,04	-	-	-	-	-	-
76	TAGARNINA FINCAS SL	Moraleda de Zafayona	007	00011	18140A00700011	La Tagarnina	Olivos regadío	105,16	3115,81	1052,82	-	-	-	429,35	-	-
77	FERNÁNDEZ TORO ALEJANDRO FERNÁNDEZ TORO ANA FERNÁNDEZ TORO DAVID FERNÁNDEZ TORO FRANCISCO JORGE JARDI TORO LUIS JARDI TORO REYES TORO PASADAS ANA TORO PASADAS VISITACIÓN	Moraleda de Zafayona	007	00009	18140A00700009	Fuente Santa	Olivos regadío	685,69	13902,39	6866,43	3,00	AP-11-12-13	125,47	922,25	3381,58	25,00
78	MALDONADO GÁLVEZ ANTONIO	Moraleda de Zafayona	007	00008	18140A00700008	Fuente Santa	Olivar	830,08	13568,94	8303,83	4,00	AP-13, 14,15, 16	315,97	1523,49	4459,57	25,00
79	DESCUENTO	Moraleda de Zafayona	007	09005	18140A00709005	Camino	Vía de comunicación de dominio público	2,83	37,46	28,25	-	-	-	9,75	-	-
80	BELDAJO FINCAS, SL	Pinos Puente	039	00029	18161A03900029	Trasmulas	Olivos regadío	184,37	2627,97	1848,70	1,00	AP-17	62,73	242,80	1306,25	25,00
81	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	039	09005	18161A03909005	Vía Comunicación	Vía de comunicación de dominio público	5,68	128,34	58,25	-	-	-	21,23	-	-
82	GAYOL VALDÉS IRAIDA ALMUDENA	Pinos Puente	039	00028	18161A03900028	Trasmulas	Olivos seco	27,39	676,83	280,87	-	-	-	9,27	-	-
83	JUNTA DE ANDALUCÍA	Pinos Puente	038	09001	18161A03809001	Autovía A-92	Vía de comunicación de dominio público	78,70	2215,30	775,55	-	-	-	-	-	-
84	GAYOL VALDÉS IRAIDA ALMUDENA	Pinos Puente	038	00085	18161A03800085	Trasmulas	Olivos regadío	67,20	1950,07	659,19	-	-	-	-	-	-
85	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	038	09051	18161A03809051	Camino de Pinos	Vía de comunicación de dominio público	6,17	174,33	67,25	-	-	-	-	-	-
86	GAYOL VALDÉS IRAIDA ALMUDENA INFANZÓN SUÁREZ CARLOS	Pinos Puente	038	00081	18161A03800081	Benzaire	Olivos regadío	126,23	2551,36	1271,63	1,00	AP-18	96,04	45,22	1247,22	25,00
87	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	038	09026	18161A03809026	Camino de Pinos	Vía de comunicación de dominio público	-	-	-	-	-	-	-	59,64	25,00
103	EXPLOTACIONES AGRARIAS URECAM SL	Pinos Puente	038	00095	18161A03800095	Trasmulas	Chopo Plantación	34,17	431,78	312,75	1,00	AP-19	96,04	1028,61	1306,86	25,00
104	MARTÍN GONZÁLEZ FRANCISCO MONTIEL DOMINGO ENRIQUETA	Pinos Puente	038	00164	18161A03800164	Trasmulas	Labor regadío	-	-	-	-	-	-	1191,78	-	-
105	JUNTA DE ANDALUCÍA	Pinos Puente	038	09036	18161A03809036	Hidrografía Construida	Hidrografía Construida	3,91	60,22	38,47	-	-	-	-	-	-

106	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	Pinos Puente	900	09200	18161A90009200	Río Genil	Hidrografía Natural	29,33	522,69	299,73	-	-	-	-	-	-	-
107	CABALLERO LIZANA JOSÉ JAVIER	Pinos Puente	036	00001	18161B03600001	Daragoleja	Árboles de ribera	29,96	631,71	273,71	-	-	-	-	-	-	-
108	RODRIGUEZ FERNANDEZ ISAAC HIGINIO MUÑOZ ROMERO ENCARNACIÓN	Pinos Puente	035	00015	18161B03500015	Loma del Conejo	Frutales regadío	-	0,93	31,99	-	-	-	-	-	-	-
109	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	Pinos Puente	036	09001	18161A03609001	Hidrografía Construida	Hidrografía Construida	3,41	78,47	34,90	-	-	-	-	-	-	-
110	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	035	09006	18161A03509006	Vía Comunicación	Vía de comunicación de dominio público	6,16	152,38	67,43	-	-	-	-	-	-	-
111	FERNÁNDEZ CAMPOS ANTONIO	Pinos Puente	035	00032	18161A03500032	Loma del Conejo	Labor regadío	-	14,04	29,13	-	-	-	-	-	-	-
112	MACOPRACXS SL	Pinos Puente	035	00033	18161A03500033	Loma del Conejo	Labor regadío	47,78	1064,72	381,14	-	-	-	-	-	-	-
113	CORTÉS HEREDIA SALVADOR	Pinos Puente	035	00034	18161A03500034	Loma del Conejo	Labor regadío	-	79,08	79,70	-	-	-	-	-	-	-
114	FERNÁNDEZ SALAS FRANCISCO JOSÉ	Pinos Puente	035	09005	18161A03509005	Vía Comunicación	Vía de comunicación de dominio público	3,92	99,86	40,46	-	-	-	-	-	-	-
115	EXTREMERA GARCÍA MERCEDES	Pinos Puente	035	00043	18161A03500043	Loma del Conejo	Olivos regadío	69,07	1697,28	702,19	-	-	-	-	-	-	-
116	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	Pinos Puente	035	09004	18161A03509004	Barranco Hondo	Hidrografía Natural	10,90	232,80	94,55	-	-	-	-	-	-	-
117	BANCO SANTANDER SA	Pinos Puente	035	00044	18161B03500044	Loma del Conejo	Frutales regadío	-	1611,35	952,80	1,00	AP-20	96,04	111,43	677,31	25	
118	RUIZ NIETO MARÍA BEGOÑA	Pinos Puente	035	00075	18161B03500075	Hoya de Gabriel	Olivos regadío	-	-	-	-	-	-	-	629,55	25	
125	RUIZ NIETO EDUARDO MARIANO RUIZ NIETO ISABEL MARÍA RUIZ NIETO MARÍA BEGOÑA RUIZ NIETO MIGUEL ÁNGEL	Pinos Puente	035	00086	18161B03500086	Cerro Blanco	Olivos regadío	-	-	-	-	-	-	112,06	-	-	
129	ALCAIDE GARCÍA FLACIDO	Íllora	016	00201	18104A01600201	Barranco Hondo	Olivos secano	-	-	-	-	-	-	300,36	208,78	25,00	
130	MENÉNDEZ NUÑEZ MARIO ANTONIO RAMÓN	Íllora	016	00210	18104A01600210	Loreto	Olivos regadío	461,23	9461,67	4629,02	2,00	Loreto	128,87	1257,64	2404,99	25,00	
131	MUÑOZ PÉREZ ANICETO REDONDO ALCARAZ ANDREA	Íllora	016	00198	18104A01600198	Barranco Hondo	Olivos secano	-	-	-	-	-	-	325,30	-	-	
132	MENÉNDEZ NUÑEZ MARIO ANTONIO RAMÓN	Íllora	016	00195	18104A01600195	Barranco Hondo	Olivos secano	-	-	-	-	-	-	138,75	-	-	
133	HEREDEROS DE SANTOS NIETO FRANCISCO JAVIER HEREDEROS DE SANTOS NIETO MANUEL NIETO VICTORIA	Íllora	016	00209	18104A01600209	Loreto	Olivos regadío	343,31	10918,01	3437,09	1,00	AP-23	90,44	934,55	1306,86	25,00	
134	HEREDEROS DE LÓPEZ NIETO JOSÉ HEREDEROS DE LÓPEZ NIETO MANUEL HEREDEROS DE LÓPEZ NIETO SOFÍA	Íllora	016	00208	18104A01600208	Loreto	Olivos secano	350,10	7280,80	3511,33	1,00	AP-24	46,65	3441,01	1306,86	25,00	
135	CORTIJO DAIMUZ SL	Íllora	016	00207	18104A01600207	Loreto	Olivos regadío	91,49	3362,72	907,28	-	-	-	-	-	-	
136	NIETO SÁNCHEZ LADISLAO NIETO SÁNCHEZ MARÍA ELENA NIETO SÁNCHEZ MARÍA ISABEL NIETO SÁNCHEZ MARÍA JOSÉ NIETO SÁNCHEZ MARÍA MATILDE	Íllora	016	00206	18104A01600206	Loreto	Olivos regadío	114,00	3954,90	1133,49	-	-	-	-	-	-	

137	CONTRERAS OLMO ANTONIO JOSE CONTRERAS OLMO CONCEPCIÓN CONTRERAS OLMO MARIA CONTRERAS OLMO MARIA TRINIDAD CONTRERAS OLMO NATIVIDAD GARRIDO CASTRO CARMEN DOLORES	íllora	016	00205	18104A016 00205	Loreto	Olivos secano	86,08	1931,01	871,10	1,00	AP-25	11,57	834,98	832,67	25,00
138	NIETO NÚÑEZ BLANCA NIEVES	íllora	016	00204	18104A016 00204	Loreto	Olivos secano	147,49	3798,81	1487,48	1,00	AP-25	48,04	479,44	474,07	25,00
139	TAPIA MORENO JOSE PALOMINO TRUJILLO FRANCISCA	íllora	016	00203	18104A016 00203	Loreto	Olivos secano	129,14	4635,48	1282,19	-	-	-	-	-	-
140	LÓPEZ RODRÍGUEZ ANTONIO JAVIER LÓPEZ RODRÍGUEZ ÁNGEL LÓPEZ RODRÍGUEZ JOSÉ MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ MARÍA MATILDE	íllora	016	00131	18104A016 00131	Casas Blancas	Olivos secano	196,74	4533,25	1974,33	1,00	AP-26	53,29	210,71	1306,86	25,00
141	AYUNTAMIENTO DE ILLORA	íllora	016	09009	18104A016 09009	Camino	Improductivo	8,95	173,83	88,81	-	-	-	19,86	-	-
142	HEREDEROS DE RODRÍGUEZ FUENTES MATILDE	íllora	016	132	18104A016 00132	Casas Blancas	Olivos secano	517,06	12447,50	5178,85	1,00	AP-27	74,13	539,05	1306,86	25,00
143	AYUNTAMIENTO DE ILLORA	íllora	016	9005	18104A016 09005	Camino Blancas Estación	Vía de comunicación de dominio público	12,33	288,24	122,31	-	-	-	-	-	-
144	TORRES MORENTE JUAN FRANCISCO	íllora	016	87	18104A016 00087	Casas Blancas	Olivos regadío	154,52	2849,87	1569,50	1,00	AP-28	90,44	63,26	1306,86	25,00
145	AYUNTAMIENTO DE ILLORA	íllora	015	9002	18104A015 09002	Camino Blancas Estación	Improductivo	5,64	109,84	55,67	-	-	-	-	-	-
146	MUELA ARANDA FRANCISCO JAVIER MUELA CAMACHO ANDREA MUELA CAMACHO JORGE	íllora	015	18	18104A015 00018	Los Americanos	Olivos regadío	140,69	3719,56	1387,23	-	-	-	-	-	-
147	CUESTA PRADOS MANUEL	íllora	015	17	18104A015 00017	Los Americanos	Olivos secano	44,16	1275,28	438,56	-	-	-	-	-	-
148	REDONDO JIMÉNEZ JUAN NIETO AGUILERA MARÍA JOSEFA	íllora	015	15	18104A015 00015	Los Americanos	Olivos secano	97,60	2326,25	972,86	-	-	-	-	-	-
149	MUÑOZ MOLINA ANA	íllora	015	13	18104A015 00013	Los Americanos	Olivos secano	196,75	3784,49	1543,74	1,00	AP-29	86,49	13,30	503,22	25,00
150	ESPÍNOLA VALENZUELA MARÍA OLALLA GARCÍA LÓPEZ CRISTÓBAL FRANCISCO	íllora	015	12	18104A015 00012	Los Americanos	Olivos secano	-	0,14	429,05	-	-	-	233,78	803,64	25,00
151	SOLDADO MORÓN FRANCISCO SÁNCHEZ LÓPEZ CONCEPCIÓN	íllora	015	14	18104A015 00014	Los Americanos	Olivos secano	50,74	1247,20	506,75	-	-	-	-	-	-
152	AYUNTAMIENTO DE ILLORA	íllora	015	9003	18104A015 09003	Camino del Visillo	Improductivo	6,52	152,50	64,57	-	-	-	-	-	-
153	RUIZ TORAL ANTONIO ESTÉVEZ LORCA MARÍA ISABEL	íllora	015	7	18104A015 00007	La Dehesa	Olivos secano	-	102,69	192,55	-	-	-	-	-	-
154	MARTÍN LÓPEZ FILOMENA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JOSÉ	íllora	015	8	18104A015 00008	La Dehesa	Olivos regadío	160,58	2416,45	1251,99	1,00	AP-30	70,56	185,88	646,44	25,00
155	REDONDO JIMÉNEZ JUAN NIETO AGUILERA MARÍA JOSEFA	íllora	015	9	18104A015 00009	La Dehesa	Olivos secano	-	48,85	156,66	-	-	-	-	658,42	25,00
156	RUIZ TORAL ANTONIO ESTÉVEZ LORCA MARÍA ISABEL	íllora	015	4	18104A015 00004	La Dehesa	Olivos secano	-	-	-	-	-	-	10,52	-	-
157	NAVARRO NAVARRO ENCARNACIÓN	íllora	015	3	18104A015 00003	La Dehesa	Olivos secano	-	-	-	-	-	-	9,09	-	-
158	AYUNTAMIENTO DE ILLORA	íllora	015	9001	18104A015 09001	Camino	Improductivo	2,52	41,87	25,97	-	-	-	303,82	-	-
159	AYUNTAMIENTO DE ILLORA	íllora	013	9019	18104A013 09019	Camino de Alomartes	Improductivo	2,53	42,97	26,06	-	-	-	242,82	-	-
160	MALLORQUÍN RODRÍGUEZ FRANCISCO	íllora	013	145	18104A013 00145	Vadera	Labor regadío	93,17	1856,24	568,03	-	-	-	-	-	-

161	COCA LÓPEZ ANTONIA SORIANO SERRANO ALFONSO	íllora	013	144	18104A013 00144	Vadera	Labor regadío	7,75	444,07	440,88	-	-	-	-	-	-
162	RODRÍGUEZ PÉREZ TERESA HEREDEROS DE MALLORQUÍN MOLINA MANUEL	íllora	013	00146	18104A013 00146	Vadera	Olivar	-	-	10,02	-	-	-	-	-	-
163	ADIF-ALTA VELOCIDAD	íllora	900	9300	18104A900 09300	Eje ferroviario transversal	FF Vía férrea	95,99	2604,96	955,45	-	-	-	90,48	-	-
164	GÓMEZ IBÁÑEZ MARÍA DEL CARMEN	íllora	013	125	18104A013 00125	Vadera	Olivos regadío	246,42	4391,05	2474,43	1,00	AP-31	88,92	728,08	1306,86	25,00
165	GÓMEZ IBÁÑEZ MARÍA FERNANDA	íllora	013	127	18104A013 00127	Vadera	Labor regadío	-	1,12	59,74	-	-	-	-	-	-
166	PELÁEZ SERRANO SALVADOR	íllora	013	207	18104A013 00207	Vadera	Labor regadío	96,53	2207,46	928,08	-	-	-	-	-	-
167	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	íllora	013	9027	18104A013 09027	Camino	Improductivo	-	38,58	67,80	-	-	-	23,75	-	-
168	GÓMEZ IBÁÑEZ MARÍA FERNANDA	íllora	013	126	18104A013 00126	Vadera	Labor regadío	63,26	1303,30	528,21	-	-	-	-	-	-
169	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	íllora	013	9012	18104A013 09012	Arroyo Escóznar	Hidrografía natural	28,98	451,57	279,12	-	-	-	-	-	-
170	GUTIÉRREZ GARCÍA MANUEL	íllora	013	24	18104A013 00024	Ventorro	Olivar	32,46	384,05	351,50	1,00	AP-32	70,39	1370,76	1122,33	25,00
171	IBÁÑEZ SÁNCHEZ FRANCISCO IBÁÑEZ SÁNCHEZ LUIS IBÁÑEZ SÁNCHEZ PABLO VALENTÍN IBÁÑEZ SÁNCHEZ PURIFICACIÓN	íllora	013	29	18104A013 00029	Ventorro	Labor regadío	211,83	4601,28	2118,66	-	-	-	-	184,42	25,00
172	MORALES GÁMIZ JOSÉ	íllora	013	26	18104A013 00026	Ventorro	Labor regadío	19,94	386,18	199,38	-	-	-	-	-	-
173	MORALES GÁMIZ JOSÉ	íllora	013	27	18104A013 00027	Ventorro	Labor regadío	18,50	393,35	184,93	-	-	-	-	-	-
174	DIPUTACIÓN DE GRANADA	íllora	013	9011	18104A013 09011	Carretera GR-340 de Escóznar	Vía de comunicación de dominio público	8,66	177,09	86,65	-	-	-	-	-	-
175	HUERTAS RAMOS ANTONIA HUERTAS RAMOS JOSÉ ANTONIO	íllora	013	38	18104A013 00038	La Noria	Olivos regadío	63,27	1014,80	630,35	-	-	-	-	46,16	25,00
176	ORTIZ ORDOÑEZ ANA MARÍA DEL CARMEN MORAGA VILLÉN FRANCISCO	íllora	013	31	18104A013 00031	La Noria	Olivar	79,42	956,26	798,37	1,00	AP-33	80,10	249,95	1260,70	25,00
177	HEREDEROS DE CANO VILLÉN JESÚS	íllora	013	35	18104A013 00035	La Noria	Labor regadío	73,48	1288,59	725,85	-	-	-	226,63	-	-
178	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	íllora	013	9006	18104A013 09006	Camino	Improductivo	7,81	121,17	56,45	-	-	-	11,85	-	-
179	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	íllora	013	9007	18104A013 09007	Camino asfaltado ÍLLORA	Vía de comunicación de dominio público	7,99	136,28	78,27	-	-	-	-	-	-
180	IBÁÑEZ DÁVILA PONCE DE LEÓN RAFAEL JUAN	íllora	013	206	18104A013 00206	Montecillo	Olivos secano	-	23,55	67,33	-	-	-	-	-	-
181	FERNÁNDEZ-FIGARES IBÁÑEZ RAFAEL	íllora	013	45	18104A013 00045	Montecillo	Olivos secano	-	130,13	189,60	-	-	-	-	-	-
182	GONZÁLEZ ROMERO JOSÉ	íllora	013	46	18104A013 00046	Montecillo	Olivos secano	-	4,15	71,46	-	-	-	-	-	-
183	ÁLVARO LEÓN ANTONIO JOSÉ	íllora	013	47	18104A013 00047	Montecillo	Olivar	13,19	241,69	247,22	-	-	-	-	-	-
183bis	ÁLVARO BLANCA ANA MARÍA	íllora	013	253	18104A013 00253	Montecillo	Olivar	71,28	1603,64	584,72	-	-	-	-	-	-
184	MUÑOZ CUESTA JOSÉ LUIS	íllora	013	50	18104A013 00050	Montecillo	Labor regadío	89,38	1065,43	483,45	1,00	AP-34	89,66	244,96	451,08	25,00
185	SERRANO VERDEJO JOSÉ	íllora	013	51	18104A013 00051	Montecillo	Labor regadío	10,58	223,56	224,38	1,00	AP-34	16,85	-	841,31	25,00
186	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	íllora	013	9016	18104A013 09016	Camino	Improductivo	2,50	153,63	64,33	-	-	-	-	14,47	25,00
187	RUIZ JIMÉNEZ DAVID JUAN RUIZ JIMÉNEZ NURIA ANTONIA	íllora	013	48	18104A013 00048	Montecillo	Olivar	111,26	3252,80	1098,63	-	-	-	-	-	-
188	VÉLEZ GALIÁN ISABEL	íllora	013	00049	18104A013 00049	Montecillo	Olivos secano	-	-	3,57	-	-	-	-	-	-
189	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	íllora	900	9303	18104A900 09303	FC Bobadilla Granada	FF Vía férrea	34,56	983,36	343,84	-	-	-	-	-	-
190	CONSTRUCCIONES ARIDEXA SL	íllora	013	9049	18104A013 09049	CR ÍLLORA	Improductivo	5,99	160,60	60,49	-	-	-	-	-	-

191	CONSTRUCCION ES ARIDEXA SL	íllora	012	9029	18104A012 09029	CR ÍLLORA	Improductivo	2,70	71,76	26,92	-	-	-	-	-	-
192	ÁLVARO BLANCA ANA MARÍA	íllora	012	233	18104A012 00233	Sartenilla y Pendiente	Olivar	-	57,73	115,10	-	-	-	-	-	-
193	CERVERA MUÑOZ FRANCISCA NAVARRETE CERVERA VIRGINIA NAVARRETE CERVERA MARÍA LUISA NAVARRETE CERVERA FELIPE NAVARRETE JIMÉNEZ ANA FRANCISCA	íllora	012	239	18104A012 00239	Sancarrañal	Olivar	35,58	818,67	350,00	-	-	-	83,27	-	-
194	JUNTA DE ANDALUCÍA	íllora	900	9103	18104A900 09103	Carretera A-336	Vía de comunicación de dominio público	9,52	230,90	95,36	-	-	-	36,30	-	-
195	CANO MUÑOZ ANTONIA CANO MUÑOZ JUAN MANUEL	íllora	012	236	18104A012 00236	Sancarrañal	Olivar	-	-	0,12	-	-	-	80,80	-	-
196	CANO MUÑOZ ANTONIA CANO MUÑOZ JUAN MANUEL	íllora	012	240	18104A012 00240	Sancarrañal	Olivar	137,91	2093,20	1281,49	1,00	AP-35	70,56	62,98	1306,86	25,00
197	FUENTES PÉREZ JOSÉ MANUEL	íllora	012	00238	18104A012 00238	Sancarrañal	Olivos secano	-	-	-	-	-	-	208,28	-	-
198	AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA	íllora	012	09001	18104A012 09001	Camino asfaltado Cucazor	Improductivo	-	-	-	-	-	-	278,63	-	-
199	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	íllora	012	09022	18104A012 09022	Barranco	Hidrografía natural	5,11	116,09	67,73	-	-	-	17,91	-	-
200	CANO MUÑOZ ANTONIA CANO MUÑOZ JUAN MANUEL	íllora	012	00241	18104A012 00241	Sancarrañal	Olivos secano	69,17	1784,46	693,12	-	-	-	-	-	-
201	PEINADO BARRIO MARÍA LUISA	íllora	012	00246	18104A012 00246	Sancarrañal	Olivos secano	-	117,12	144,94	-	-	-	-	-	-
202	CASTARNADO QUINTANILLA ÁNGEL MIGUEL	íllora	012	00245	18104A012 00245	Sancarrañal	Olivos secano	45,93	948,38	60,15	-	-	-	-	-	-
203	JIMÉNEZ NÚÑEZ MARÍA DEL CARMEN MOYA PÉREZ ANTONIO JESÚS	íllora	012	00248	18104A012 00248	Sancarrañal	Olivos secano	51,51	1590,21	495,34	-	-	-	-	-	-
204	CASTARNADO QUINTANILLA ÁNGEL MIGUEL	íllora	012	00242	18104A012 00242	Sancarrañal	Olivos secano	-	-	2,91	-	-	-	-	-	-
205	CASTARNADO QUINTANILLA ÁNGEL MIGUEL	íllora	012	00244	18104A012 00244	Sancarrañal	Olivos secano	-	301,30	236,03	-	-	-	-	-	-
206	HEREDEROS DE MOYA HERNÁNDEZ ADELINO	íllora	012	00249	18104A012 00249	Sancarrañal	Olivos secano	52,16	1532,03	499,06	-	-	-	-	-	-
207	HEREDEROS DE MALLORQUÍN MOLINA MANUEL	íllora	012	00252	18104A012 00252	Sancarrañal	Olivar	-	-	11,00	-	-	-	-	-	-
208	HEREDEROS DE VIEDMA NIETO EULALIA	íllora	012	00251	18104A012 00251	Sancarrañal	Olivos secano	57,38	1436,14	543,29	-	-	-	-	-	-
209	SÁNCHEZ MORENO JOSÉ SIERRA MORENO MARÍA	íllora	012	00253	18104A012 00253	Sancarrañal	Olivos secano	115,09	1828,26	1098,89	1,00	AP-36	53,29	91,04	1306,86	25,00
210	VALERO TEJERO ANTONIO	íllora	012	00254	18104A012 00254	Sancarrañal	Olivar	84,28	1766,90	951,23	-	-	-	371,15	-	-
211	MORAGA ÁVILA ANTONIO JOSÉ MORAGA ÁVILA JOSÉ	íllora	012	00217	18104A012 00217	Sancarrañal	Olivos secano	148,37	2494,87	1442,49	1,00	AP-37	62,73	20,63	1107,99	25,00
212	CASTRO SANTAELLA VIRTUDES ROMERO ORTEGA JUAN PEDRO	íllora	012	00218	18104A012 00218	Sancarrañal	Olivos secano	2,82	37,54	66,60	-	-	-	1049,22	150,20	25,00
213	MORÓN RUIZ MARÍA	íllora	012	00219	18104A012 00219	Sancarrañal	Olivos secano	-	-	-	-	-	-	553,52	-	-
214	CUEVAS ESCOBAR JUAN	íllora	012	00255	18104A012 00255	Sancarrañal	Olivar	-	-	-	-	-	-	682,17	-	-
215	PENDLETON SALLY VICTORIA PENDLETON SCOTT RICHARD	íllora	012	00256	18104A012 00256	Sancarrañal	Olivar	-	-	-	-	-	-	671,01	-	-
216	BAREA BAREA FRANCISCO	íllora	012	00220	18104A012 00220	Vaciacamara	Olivos secano	185,76	3374,64	1863,23	-	-	-	51,27	48,52	25,00
217	LORCA PEÑA MARÍA TERESA	íllora	012	00193	18104A012 00193	Las Laderas	Olivos secano	81,55	1200,57	822,61	1,00	AP-38	53,29	195,17	1247,74	25,00
218	FERNÁNDEZ MORENO JOSEFA FERNÁNDEZ MORENO JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ MORENO MATILDE	íllora	012	00194	18104A012 00194	Las Laderas	Olivos secano	37,91	523,04	378,04	-	-	-	154,01	59,12	25,00

219	LORCA PEÑA MARÍA TERESA	íllora	012	00221	18104A012 00221	Vaciacamara	Olivos secano	-	-	-	-	-	-	-	552,28	-	-
220	REDONDO JIMÉNEZ JUAN NIETO AGUILERA MARÍA JOSEFA	íllora	012	00222	18104A012 00222	Vaciacamara	Olivos secano	-	-	-	-	-	-	-	133,18	-	-
221	CAPILLA VILLÉN ENCARNACION MARÍA ROSA	íllora	012	00288	18104A012 00288	Vaciacamara	Olivos regadio	-	-	-	-	-	-	-	299,78	-	-
222	CAPILLA VILLÉN ENCARNACION MARÍA ROSA	íllora	012	00289	18104A012 00289	Vaciacamara	Olivos secano	-	-	-	-	-	-	-	213,48	-	-
223	VERA RUIZ MARÍA ANGUSTIAS	íllora	012	00257	18104A012 00257	Vaciacamara	Olivar- Improductivo	-	-	-	-	-	-	-	726,28	-	-
224	LORCA PEÑA MARÍA TERESA	íllora	012	00258	18104A012 00258	Vaciacamara	Olivos secano	-	-	-	-	-	-	-	1258,84	-	-
225	MARTÍNEZ MORAGA CARMEN	íllora	012	00259	18104A012 00259	Vaciacamara	Olivos secano	-	-	-	-	-	-	-	26,00	-	-
226	LÓPEZ BARRANCO ROGELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARÍA DOLORES	íllora	012	00262	18104A012 00262	Vaciacamara	Olivos secano	-	-	-	-	-	-	-	80,24	-	-
227	CANO SANTAELLA JOSE	íllora	012	00263	18104A012 00263	Vaciacamara	Olivos secano	-	-	-	-	-	-	-	49,72	-	-
228	RIVERA MARTÍN JUAN	íllora	012	00264	18104A012 00264	Vaciacamara	Olivos secano	-	-	-	-	-	-	-	40,86	-	-
229	CUEVAS ESCOBAR JUAN	íllora	012	00266	18104A012 00266	Vaciacamara	Olivar	-	-	-	-	-	-	-	133,37	-	-
230	ÁVILA ARCO ANTONIA	íllora	012	00267	18104A012 00267	Vaciacamara	Olivar	-	-	-	-	-	-	-	99,88	-	-
231	SORIANO FERNÁNDEZ ANA MARÍA JIMÉNEZ COMINO FRANCISCO	íllora	012	00195	18104A012 00195	Las Laderas	Olivos secano	44,90	680,74	446,83	-	-	-	-	-	-	-
232	CAPILLA VILLÉN ENCARNACION MARÍA ROSA	íllora	012	00223	18104A012 00223	Vaciacamara	Olivos secano	63,88	896,60	636,12	-	-	-	-	-	-	-
233	AGEA MALAGÓN MARÍA CRISTINA MARTÍN LIÑAN FERNANDO	íllora	012	00290	18104A012 00290	Vaciacamara	Olivos secano	35,88	399,73	363,11	1,00	AP-39	62,73	33,39	1202,67	25,00	
234	MORALES GUZMÁN VICTOR RAMOS FERNÁNDEZ ANA MARÍA	íllora	012	00226	18104A012 00226	Vaciacamara	Olivos secano	-	-	-	-	-	-	-	1416,98	-	-
235	PÉREZ ARCO FRANCISCO MANUEL PÉREZ ARCO JOSÉ PÉREZ NIETO JOSE	íllora	012	00227	18104A012 00227	Vaciacamara	Olivos secano	-	-	-	-	-	-	-	140,78	-	-
236	CUESTA PALMA FÉLIX CUESTA PALMA FRANCISCO DAVID	íllora	012	00271	18104A012 00271	Vaciacamara	Olivar	-	-	-	-	-	-	-	782,68	-	-
237	MARTÍNEZ MARTÍNEZ MARÍA DOLORES	íllora	012	00273	18104A012 00273	Vaciacamara	Olivos secano	-	-	-	-	-	-	-	158,55	-	-
238	MARTÍNEZ MORAGA CARMEN	íllora	012	00274	18104A012 00274	Vaciacamara	Olivos secano	-	-	-	-	-	-	-	122,02	-	-
239	MARFIL MONTEAGUDO ALEJANDRA MAYA CAMPOS FRANCISCO JAVIER	íllora	012	00272	18104A012 00272	Vaciacamara	Olivar	-	-	-	-	-	-	-	1053,53	-	-
240	RODRÍGUEZ MUÑOZ ANTONIA	íllora	012	00270	18104A012 00270	Vaciacamara	Olivar	-	-	-	-	-	-	-	13,52	-	-
241	PÉREZ MARTÍN JOSÉ MIGUEL ROMERO ORTEGA MARÍA VICTORIA	íllora	012	00269	18104A012 00269	Vaciacamara	Olivar	-	-	-	-	-	-	-	113,66	-	-
242	AGEA MALAGÓN MARÍA CRISTINA MARTÍN LIÑAN FERNANDO	íllora	012	00197	18104A012 00197	EM Extrarradio	Olivar	37,22	625,01	378,33	-	-	-	-	404,03	104,18	25,00
243	CUEVAS ESCOBAR JUAN	íllora	012	00268	18104A012 00268	Vaciacamara	Olivar	-	-	-	-	-	-	-	60,88	-	-
244	HEREDEROS DE ZURITA RAMÍREZ JUAN PEDRO	Pinos Puente	001	00644	18161A001 00644	Cuscus	Olivos secano	143,90	4346,97	1440,02	-	-	-	-	-	-	-
245	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR- MINISTERIO DE MEDI	Pinos Puente	001	09026	18161A001 09026	Barranco Hondo	Hidrografía Natural	22,84	754,77	163,76	-	-	-	-	-	-	-
246	ESCORIZA SANTIAGO EMETERIO ESCORIZA SANTIAGO FRANCISCO ESCORIZA SANTIAGO JUAN ANTONIO	Pinos Puente	001	00572	18161A001 00572	Cuscus	Olivos secano	203,34	6186,81	2098,47	-	-	-	-	-	88,90	25,00

247	ROMÁN ROMERO JUAN ROMERO GIMÉNEZ MARÍA	Pinos Puente	001	00573	18161A001 00573	Cuscus	Olivos seco	54,55	880,83	547,08	1,00	AP-40	74,13	182,72	1217,96	25,00
248	HEREDEROS DE PASADAS PASADAS FRANCISCO GREGORIO ÁVILA MAZUECOS CRISTÓBAL CAMPOS MUÑOZ MERCEDES LÓPEZ PASADAS ESTEFANÍA PASADAS PASADAS FRANCISCA PASADAS PASADAS MARÍA DEL CARMEN	Pinos Puente	001	00574	18161A001 00574	Cuscus	Olivos seco	669,79	14250,30	6720,86	2,00	AP-41-42	134,48	3028,30	2613,72	25,00
249	CONFEDERACIÓ N HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR- MINISTERIO DE MEDI	Pinos Puente	001	09024	18161A001 09024	Hidrografía Natural	Hidrografía Natural	5,54	187,75	59,18	-	-	-	-	-	-
250	BORRAJO DE PEÑALVER PEDRO	Pinos Puente	001	00562	18161A001 00562	Pensadores	Olivos seco	569,90	12154,48	5684,74	2,00	AP-43-44	114,84	1665,90	2613,72	25,00
251	SIERVAS DEL EVANGELIO CURIA GENERAL	Pinos Puente	001	00561	18161A001 00561	Pensadores	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	1015,67	-	-
252	CONFEDERACIÓ N HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR- MINISTERIO DE MEDI	Pinos Puente	001	09032	18161A001 09032	Hidrografía Natural	Hidrografía Natural	16,74	355,96	154,29	-	-	-	-	-	-
253	TERESA TORRES SL	Pinos Puente	001	00559	18161A001 00559	Pensadores	Olivos seco	112,68	2615,47	1133,74	-	-	-	-	-	-
254	ORTEGA ZAMORA JUAN RAFAEL	Pinos Puente	001	00556	18161A001 00556	Pensadores	Olivos seco	5,33	93,36	68,69	-	-	-	-	-	-
255	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	001	09022	18161A001 09022	Vía Comunicaci ón	Vía de comunicación de dominio público	5,79	94,89	61,91	-	-	-	-	-	-
256	ORTEGA ZAMORA JUAN RAFAEL	Pinos Puente	001	00557	18161A001 00557	Pensadores	Olivos seco	62,81	950,47	619,29	1,00	AP-45	53,29	45,28	1306,86	25,00
257	CAÑO MUDARRA MARÍA MERCEDES CASTRO GARRIDO JUAN	Pinos Puente	001	00554	18161A001 00554	Pensadores	Olivos seco	203,89	3015,75	2035,55	1,00	AP-46	40,70	1350,28	1306,86	25,00
258	CONFEDERACIÓ N HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR- MINISTERIO DE MEDI	Pinos Puente	001	09030	18161A001 09030	Hidrografía Natural	Hidrografía Natural	10,29	200,60	247,04	-	-	-	23,34	-	-
259	BORRAJO DE PEÑALVER PEDRO	Pinos Puente	001	00529	18161A001 00529	El Peñon	Olivos seco	141,07	1687,32	1423,02	1,00	AP-47	62,73	345,73	1306,86	25,00
260	BORRAJO DE PEÑALVER PEDRO	Pinos Puente	001	00530	18161A001 00530	El Peñon	Olivos seco	208,45	3166,74	1938,59	1,00	AP-48	53,29	225,73	1306,86	25,00
261	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	001	09019	18161A001 09019	Vía Comunicaci ón	Vía de comunicación de dominio público	4,63	73,97	53,24	-	-	-	-	-	-
262	TRUJILLO PRIETO JOSÉ AGUILERA RAMOS CATALINA	Pinos Puente	001	00531	18161A001 00531	Las Rajas	Olivos seco	42,95	722,42	421,04	-	-	-	-	-	-
263	TRUJILLO PRIETO ANTONIO BOLIVAR RODRIGUEZ ANTONIA	Pinos Puente	001	00532	18161A001 00532	Las Rajas	Olivos seco	29,51	554,67	295,15	-	-	-	-	-	-
264	HEREDEROS DE TRUJILLO JIMÉNEZ MANUEL	Pinos Puente	001	00533	18161A001 00533	Las Rajas	Olivos seco	25,62	492,28	256,17	-	-	-	-	-	-
265	TRUJILLO PRIETO ROSARIO GARCÍA SOBERBIO MÁXIMO	Pinos Puente	001	00534	18161A001 00534	Las Rajas	Olivos seco	17,56	333,13	175,57	-	-	-	-	-	-
266	CASTRO MARTÍN MARÍA REYES	Pinos Puente	001	00535	18161A001 00535	Las Rajas	Olivos seco	56,59	972,60	566,17	-	-	-	-	-	-
267	CASTRO MARTÍN MARÍA REYES	Pinos Puente	001	00536	18161A001 00536	Las Rajas	Olivos seco	46,56	578,19	466,48	-	-	-	118,06	608,74	25,00
268	BORRAJO DE PEÑALVER PEDRO	Pinos Puente	001	00537	18161A001 00537	Las Rajas	Olivos seco	123,62	1660,65	1231,18	1,00	AP-49	46,80	388,51	698,12	25,00
269	CONFEDERACIÓ N HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR- MINISTERIO DE MEDI	Pinos Puente	001	09018	18161A001 09018	Barranco Hondo	Hidrografía Natural	5,97	94,53	60,35	-	-	-	-	-	-

270	BORRAJO DE PEÑALVER PEDRO	Pinos Puente	001	00331	18161A00100331	Las Rajas	Olivos secano	89,59	1272,38	914,11	1,00	AP-50	59,54	44,21	560,87	25,00
271	BORRAJO DE PEÑALVER PEDRO	Pinos Puente	001	00332	18161A00100332	El Peñón	Olivos secano	-	-	-	-	-	-	488,29	354,22	25,00
272	SÁNCHEZ GARZÓN JOSÉ FRANCISCO	Pinos Puente	001	00648	18161A00100648	Alcarceleras	Olivos secano	-	-	-	-	-	-	145,73	-	-
273	RUIZ RUIZ FERNÁNDEZ HIDALGO ELISABETH	Pinos Puente	001	00333	18161A00100333	Alcarceleras	Olivos secano	-	-	-	-	-	-	240,37	-	-
274	HEREDEROS DE ROMÁN JIMÉNEZ SABINO ROMERO GIMÉNEZ MARÍA	Pinos Puente	001	00647	18161A00100647	Alcarceleras	Olivos secano	-	-	-	-	-	-	16,40	-	-
275	VILLAR CATALINA	Pinos Puente	001	00330	18161A00100330	Alcarcelera	Olivos secano	24,32	319,64	239,08	1,00	AP-50	0,06	-	235,55	25,00
276	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	001	09002	18161A00109002	Fuentezuelas	Vía de comunicación de dominio público	7,14	116,84	97,44	-	-	-	15,79	120,54	25,00
277	LÓPEZ UREÑA FRANCISCO	Pinos Puente	001	00334	18161A00100334	Alcarceleras	Olivos secano	75,53	1304,49	709,44	-	-	-	203,45	35,68	25,00
278	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	Pinos Puente	001	09009	18161A00109009	Barranco Hondo	Hidrografía Natural	6,37	120,23	58,96	-	-	-	-	-	-
279	HEREDEROS DE COCA TORO JULIÁN	Pinos Puente	001	00327	18161A00100327	Alcarcelera	Olivos secano	35,82	651,99	377,79	-	-	-	-	-	-
280	TEJERA PÉREZ JUAN JAVIER	Pinos Puente	001	00275	18161A00100275	Alcarcelera	Olivos secano	31,65	574,17	343,04	-	-	-	-	-	-
281	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	Pinos Puente	001	09014	18161A00109014	Hidrografía Natural	Hidrografía Natural	6,99	123,91	124,76	-	-	-	-	-	-
282	HEREDEROS DE COCA TORO JULIÁN	Pinos Puente	001	00326	18161A00100326	Alcarcelera	Olivos secano	56,95	723,21	537,92	1,00	AP-51	27,85	-	970,44	25,00
283	LAGUNA MARTÍN JOSÉ LAGUNA MEGÍAS CARMEN	Pinos Puente	001	00650	18161A00100650	Alcarceleras	Olivos secano	62,97	723,01	581,84	1,00	AP-51	26,17	64,70	336,38	25,00
284	HEREDEROS DE ROMÁN MARTÍN FRANCISCO MOLINA RUBIO AURORA	Pinos Puente	001	00277	18161A00100277	Alcarceleras	Olivos secano	129,75	1736,23	1311,11	1,00	AP-52	153,51	346,41	1306,86	25,00
285	PEREGRINA PRIETO MARÍA	Pinos Puente	001	00300	18161A00100300	Las Azajomas	Olivos secano	8,55	168,88	182,62	-	-	-	-	-	-
286	RUIZ GARZÓN ANTONIO GARCÍA AGUILERA ANA	Pinos Puente	001	00301	18161A00100301	Las Azajomas	Olivos secano	54,26	968,25	430,55	-	-	-	-	-	-
287	HEREDEROS DE ROMÁN MARTÍN FRANCISCO MOLINA RUBIO AURORA	Pinos Puente	001	00302	18161A00100302	Las Azajomas	Olivos secano	42,60	860,64	424,15	-	-	-	-	-	-
288	LAGUNA MARTÍN JOSÉ	Pinos Puente	001	00303	18161A00100303	Las Azajomas	Olivos secano	36,79	721,13	366,56	-	-	-	-	-	-
289	LAGUNA MARTÍN JOSÉ CASTRO GARCÍA JOSEFA	Pinos Puente	001	00304	18161A00100304	Las Azajomas	Olivos secano	23,53	424,41	224,25	-	-	-	-	-	-
290	AGUILERA JIMÉNEZ SERGIO DANIEL GUTIÉRREZ CORTÉS ELISABET	Pinos Puente	001	00310	18161A00100310	Las Azajomas	Olivos secano	5,58	115,10	118,59	-	-	-	114,33	-	-
291	GÁLVEZ HINOJOSA CUSTODIO	Pinos Puente	001	00305	18161A00100305	Las Azajomas	Olivos secano	-	-	11,56	-	-	-	-	-	-
292	AGUILERA PEÑA FRANCISCO JIMÉNEZ GARCÍA PAULINA	Pinos Puente	001	00311	18161A00100311	Las Azajomas	Olivos secano	133,53	1906,98	1188,89	1,00	AP-53	131,42	307,29	1306,86	25,00
293	HEREDEROS DE ROMÁN MARTÍN FRANCISCO MOLINA RUBIO AURORA	Pinos Puente	001	00312	18161A00100312	Las Azajomas	Olivos secano	7,72	215,08	167,10	-	-	-	-	-	-
294	ROMÁN MARTÍN ANTONIA	Pinos Puente	001	00297	18161A00100297	Las Azajomas	Olivos secano	-	-	-	-	-	-	94,29	-	-
295	AGUILERA PEÑA FRANCISCO JIMÉNEZ GARCÍA PAULINA	Pinos Puente	001	00221	18161A00100221	Peñoncillos	Olivos secano	13,57	320,23	135,82	-	-	-	393,00	-	-
296	HEREDEROS DE VALENZUELA MORENO PEDRO RUIZ ARROYO FRANCISCA	Pinos Puente	001	00219	18161A00100219	Peñoncillos	Olivos secano	18,92	479,86	189,33	-	-	-	-	-	-
297	GARCÍA RUIZ JOSÉ	Pinos Puente	001	00212	18161A00100212	Peñoncillos	Olivos secano	14,83	399,02	148,36	-	-	-	-	-	-
298	GARCÍA BAENA RAFAEL LUIS	Pinos Puente	001	00202	18161A00100202	Peñoncillos	Olivos secano	14,31	400,65	143,13	-	-	-	-	-	-

299	GARCÍA DÍAZ MARÍA INMACULADA	Pinos Puente	001	203	18161A00100203	Peñoncillos	Olivos seco	-	143,80	81,69	-	-	-	-	-	-	-
300	AVILÉS COSTELA JOSÉ MIGUEL	Pinos Puente	001	00200	18161A00100200	Peñoncillos	Olivos seco	29,33	711,48	211,53	-	-	-	-	-	-	-
301	GARCÍA FLORES JUAN ANTONIO LAGUNA MOLINA ENCARNACIÓN	Pinos Puente	001	00195	18161A00100195	Peñoncillos	Olivos seco	16,41	490,54	164,00	-	-	-	-	-	-	-
302	GARCÍA FLORES JUAN ANTONIO LAGUNA MOLINA ENCARNACIÓN	Pinos Puente	001	00194	18161A00100194	Peñoncillos	Olivos seco	13,90	417,84	139,24	-	-	-	-	-	-	-
303	EN INVESTIGACIÓN	Pinos Puente	001	00181	18161A00100181	Peñoncillos	Olivos seco	-	2,48	50,16	-	-	-	-	-	-	-
304	EN INVESTIGACIÓN	Pinos Puente	001	00180	18161A00100180	Peñoncillos	Olivos seco	13,02	388,05	79,64	-	-	-	-	-	-	-
305	MARTÍN LAGUNA MARÍA DEL CARMEN MARTÍN LAGUNA MARÍA MERCEDES	Pinos Puente	001	00174	18161A00100174	Peñoncillos	Olivos seco	16,69	495,73	166,74	-	-	-	-	-	-	-
306	GARCÍA RUIZ JOSÉ	Pinos Puente	001	00166	18161A00100166	Peñoncillos	Olivos seco	13,07	381,19	130,55	-	-	-	-	-	-	-
307	GARCÍA RUIZ JOSÉ	Pinos Puente	001	00165	18161A00100165	Peñoncillos	Olivos seco	9,30	266,09	92,90	-	-	-	-	-	-	-
308	GARCÍA RUIZ JOSÉ	Pinos Puente	001	00156	18161A00100156	Peñoncillos	Olivos seco	14,76	360,91	115,08	-	-	-	-	-	-	-
309	DELEG PROV DE LA VIVIENDA EN GRANADA- MINISTERIO DE OBRAS PUBLI	Pinos Puente	001	09013	18161A00109013	Vía Comunicación	Vía de comunicación de dominio público	16,25	374,30	36,63	-	-	-	-	-	-	-
310	GARCÍA RUIZ JOSÉ	Pinos Puente	001	00157	18161A00100157	Peñoncillos	Olivos seco	-	31,95	32,75	-	-	-	-	-	-	-
311	CAPILLA MOLINA ROSARIO MARÍA RODRIGUEZ GARCÍA JOSÉ MANUEL	Pinos Puente	001	00154	18161A00100154	Peñoncillos	Olivos seco	-	107,16	81,60	-	-	-	-	-	-	-
312	ROLDÁN QUESADA MIGUEL	Pinos Puente	001	00148	18161A00100148	Peñoncillos	Olivos seco	-	25,77	84,45	-	-	-	-	-	-	-
313	CAPILLA MOLINA ROSARIO MARÍA RODRIGUEZ GARCÍA JOSÉ MANUEL	Pinos Puente	001	00155	18161A00100155	Peñoncillos	Olivos seco	8,74	218,05	77,34	-	-	-	-	-	-	-
314	ROLDÁN QUESADA MIGUEL	Pinos Puente	001	00147	18161A00100147	Peñoncillos	Olivos seco	17,22	316,92	84,03	-	-	-	-	-	-	-
315	ALCAIDE NÚÑEZ DOLORES MUÑOZ LORCA RAFAEL	Pinos Puente	001	00146	18161A00100146	Peñoncillos	Olivos seco	2,40	95,96	84,28	-	-	-	-	-	-	-
316	ALCAIDE NÚÑEZ DOLORES MUÑOZ LORCA RAFAEL	Pinos Puente	001	00145	18161A00100145	Peñoncillos	Olivos seco	8,52	200,72	87,55	-	-	-	-	-	-	-
317	HEREDEROS DE NAVARRO GARCÍA FRANCISCO	Pinos Puente	001	00138	18161A00100138	Peñoncillos	Olivos seco	10,17	211,88	76,35	-	-	-	-	-	-	-
318	GARCÍA LORCA CARLOS JAVIER LORCA PRIETO MARÍA VIRTUDES	Pinos Puente	001	00135	18161A00100135	Peñoncillos	Olivos seco	12,69	246,31	127,34	-	-	-	-	-	-	-
319	HEREDEROS DE NAVARRO GARCÍA FRANCISCO	Pinos Puente	001	00137	18161A00100137	Peñoncillos	Olivos seco	-	-	2,80	-	-	-	-	-	-	-
320	JUNTA DE ANDALUCÍA	Pinos Puente	001	09006	18161A00109006	Vereda Tiena	Vía de comunicación de dominio público	-	1,02	18,75	-	-	-	-	-	-	-
321	FERNÁNDEZ GÁLVEZ MIGUEL PINEDA SIERRA CARMEN	Pinos Puente	001	00129	18161A00100129	Peñoncillos	Olivos seco	18,38	310,82	184,56	-	-	-	-	-	-	-
322	GARCÍA GARCÍA JOSÉ	Pinos Puente	001	00126	18161A00100126	Peñoncillos	Olivos seco	16,65	229,43	167,19	-	-	-	-	-	49,30	25,00
323	BAENA GARCÍA RAFAEL	Pinos Puente	001	00120	18161A00100120	Peñoncillos	Olivos seco	36,39	416,83	368,71	1,00	AP-54	110,25	201,57	1160,40	25,00	
324	MORENO LÓPEZ ROSARIO	Pinos Puente	001	00113	18161A00100113	Peñoncillos	Olivos seco	38,07	587,06	380,60	-	-	-	-	-	97,16	25,00
325	HEREDEROS DE NUÑEZ LINÁN ELENA	Pinos Puente	001	00097	18161A00100097	Cuesta Blanca	Olivos seco	-	-	9,43	-	-	-	-	-	-	-
326	GARCÍA BAENA FRANCISCO	Pinos Puente	001	00096	18161A00100096	Cuesta Blanca	Olivos seco	37,98	708,83	372,00	-	-	-	-	-	-	-
327	BAENA GARCÍA LUISA	Pinos Puente	001	00094	18161A00100094	Cuesta Blanca	Olivos seco	65,61	1324,27	648,70	-	-	-	-	-	-	-
328	GARCÍA GARCÍA MARÍA FLORA	Pinos Puente	001	00093	18161A00100093	Cuesta Blanca	Olivos seco	63,33	1160,05	627,63	-	-	-	-	-	24,39	25,00
329	GARCÍA GARCÍA JOSÉ	Pinos Puente	001	00090	18161A00100090	Cuesta Blanca	Olivos seco	86,57	1074,02	743,65	1,00	AP-55	110,25	151,01	1191,67	25,00	
330	MORENO LÓPEZ ROSARIO	Pinos Puente	001	00089	18161A00100089	Cuesta Blanca	Olivos seco	1,41	103,00	144,73	-	-	-	-	-	90,79	25,00
331	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	001	09037	18161A00109037	Vía Comunicación	Vía de comunicación de dominio público	3,89	65,67	34,09	-	-	-	-	-	-	-
332	GARCÍA GARCÍA JOSÉ	Pinos Puente	002	00100	18161A00200100	Estepa	Olivos seco	-	134,27	270,19	-	-	-	-	802,71	-	-

333	MORENO LÓPEZ ROSARIO	Pinos Puente	002	00099	18161A00200099	Estepa	Olivos seco	214,83	5566,46	1886,78	-	-	-	-	-	-
334	DÍAZ NAVARRO MARÍA JOSEFA GARCÍA DIAZ MARÍA OTILIA	Pinos Puente	002	00102	18161A00200102	Estepa	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	186,98	-	-
335	HEREDEROS DE MARTÍN CAMPANA SIMEÓN	Pinos Puente	002	00098	18161A00200098	Estepa	Olivos seco	169,31	3086,15	1818,49	1,00	AP-56	109,82	661,86	1130,32	25,00
336	ARCO GARCÍA FRANCISCO CAVA RUIZ MARÍA ISABEL	Pinos Puente	002	00097	18161A00200097	Estepa	Olivos seco	73,07	1138,29	601,77	1,00	AP-56	0,43	-	176,54	25,00
337	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	Pinos Puente	002	09015	18161A00209015	Hidrografía Natural	Hidrografía Natural	6,05	122,93	77,46	-	-	-	-	-	-
338	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	002	09010	18161A00209010	Camino de Pinos	Vía de comunicación de dominio público	5,52	112,49	56,32	-	-	-	-	-	-
339	GARCÍA BAENA ANTONIO JOSÉ	Pinos Puente	002	00212	18161A00200212	Cerrajones	Olivos seco	28,95	567,18	280,23	-	-	-	-	-	-
340	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS MOP	Pinos Puente	900	09102	18161A90009102	Carretera N-432	Vía de comunicación de dominio público	15,81	312,03	157,92	-	-	-	-	-	-
341	GARCÍA BAENA RAFAEL LUIS	Pinos Puente	002	00080	18161A00200080	Los Cerrajones	Olivos seco	25,53	488,57	255,46	-	-	-	-	-	-
342	GARCÍA BAENA FRANCISCO	Pinos Puente	002	00194	18161A00200194	Cerrajones	Olivos seco	51,09	853,71	511,20	-	-	-	-	-	-
343	GARCÍA BAENA MARÍA OTILIA	Pinos Puente	002	00193	18161A00200193	Cerrajones	Olivos seco	62,63	794,20	628,64	1,00	AP-57	52,85	113,04	1306,86	25,00
344	FUENTES MORENO CRISTOBAL	Pinos Puente	002	00078	18161A00200078	Los Cerrajones	Olivos seco	453,07	7206,91	4531,65	2,00	AP-58-59	122,43	2220,78	2421,80	25,00
345	GONZÁLEZ VERA JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VERA MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ VERA MARÍA DE LOS ANGELES	Pinos Puente	002	00073	18161A00200073	El Coscojar	Olivos regadio	339,96	6212,67	3402,54	2,00	AP-59-60	53,42	263,20	1498,77	25,00
346	HEREDEROS DE AGEA IBÁÑEZ MARÍA LOURDES	Pinos Puente	002	00066	18161A00200066	El Coscojar	Labor seco	303,30	4736,97	2808,16	2,00	AP-61-62	60,29	1231,79	1176,51	25,00
347	LÓPEZ LÓPEZ MARÍA DEL CARMEN	Pinos Puente	002	00067	18161A00200067	El Coscojar	Olivos seco	104,24	1378,00	1046,13	1,00	AP-61	54,13	342,22	1009,52	25,00
348	BOLÍVAR PÉREZ FRANCISCA	Pinos Puente	002	00065	18161A00200065	El Coscojar	Olivos seco	61,82	844,17	842,00	1,00	AP-62	36,24	230,30	425,68	25,00
349	VERDEJO NIEVAS PILAR GARCÍA GARCÍA ANTONIO	Pinos Puente	002	00064	18161A00200064	El Coscojar	Olivos seco	60,71	916,09	604,91	-	-	-	242,63	-	-
350	CÁCERES GARCÍA AGUSTÍN MANUEL CÁCERES GARCÍA NATIVIDAD CÁCERES GARCÍA NURIA ROSA GARCÍA MUÑOZ ROSALÍA	Pinos Puente	002	00062	18161A00200062	El Coscojar	Olivos seco	84,16	1058,47	842,04	1,00	AP-63	62,73	295,82	1194,92	25,00
351	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	002	09004	18161A00209004	Coscojar	Vía de comunicación de dominio público	4,60	51,27	47,54	-	-	-	-	81,51	25,00
352	JIMÉNEZ ALCARAZ FRANCISCA	Pinos Puente	002	00037	18161A00200037	El Coscojar	Olivos seco	34,26	426,55	340,22	-	-	-	-	30,43	25,00
353	JIMÉNEZ ALCARAZ MARÍA DEL CARMEN	Pinos Puente	002	00203	18161A00200203	Coscojar	Olivos seco	31,42	442,27	313,78	-	-	-	-	-	-
354	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	002	09005	18161A00209005	Camino de Pinos	Vía de comunicación de dominio público	3,45	49,91	34,65	-	-	-	-	-	-
355	SÁNCHEZ PRIETO LAUREANO GARZÓN GARCÍA ENCARNACIÓN	Pinos Puente	002	00036	18161A00200036	El Coscojar	Olivos seco	10,31	149,72	102,86	-	-	-	-	-	-
356	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS MOP	Pinos Puente	900	09103	18161A90009103	AntiguaCarretera N-433	Vía de comunicación de dominio público	5,92	85,95	59,22	-	-	-	-	-	-
357	JUNTA DE ANDALUCÍA	Pinos Puente	900	09604	18161A90009604	Vía Pecuaria Realenga	Vía de comunicación de dominio público	8,11	117,09	81,09	-	-	-	-	-	-
358	GARZÓN GARCÍA VIRTUDES	Pinos Puente	004	00026	18161A00400026	Bucor	Olivos seco	151,59	2115,37	1515,75	1,00	AP-64	59,60	965,26	1306,86	25,00
359	SÁNCHEZ PRIETO LAUREANO GARZÓN GARCÍA ENCARNACIÓN	Pinos Puente	004	00025	18161A00400025	Bucor	Olivos seco	154,24	2580,93	1554,96	1,00	AP-65	46,65	920,09	1306,86	25,00
360	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	004	09010	18161A00409010	Camino de Pinos	Vía de comunicación de dominio público	-	-	-	-	-	-	529,54	-	-

361	HEREDEROS DE LA PUERTA SALAMANCA ROSARIO VIRGILI DE LA PUERTA LUIS VIRGILI DE LA PUERTA ROSARIO VIRGILI GARCIA ADOLFO	Pinos Puente	004	00007	18161A004 00007	Bucor	Olivos secano	-	-	-	-	-	-	-	162,17	-	-
362	BERMÚDEZ LOPEZ LUIS MIGUEL WEIRICK CATHERINE MARIE	Pinos Puente	004	00023	18161A004 00023	Bucor	Olivos secano	158,04	3026,94	1589,13	-	-	-	-	-	-	-
363	JUNTA DE ANDALUCIA	Pinos Puente	004	09005	18161A004 09005	Vía Comunicaci ón	Vía de comunicaci ón de dominio público	7,32	89,78	58,04	-	-	-	-	-	-	-
364	BERMÚDEZ LOPEZ LUIS MIGUEL WEIRICK CATHERINE MARIE	Pinos Puente	004	00024	18161A004 00024	Bucor	Olivos secano	53,56	607,40	539,25	1,00	AP-66	80,10	492,88	1306,86	25,00	
365	JUNTA DE ANDALUCIA	Pinos Puente	003	09002	18161A003 09002	Vía Comunicaci ón	Vía de comunicaci ón de dominio público	-	-	-	-	-	-	34,14	-	-	
366	WATT DEVELOPMENT SPV 4 SL	Pinos Puente	003	00001	18161A003 00001	El Montecillo	Labor secano	-	-	-	-	-	-	127,95	-	-	
367	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	003	09001	18161A003 09001	Vía Comunicaci ón	Vía de comunicaci ón de dominio público	-	-	-	-	-	-	248,55	-	-	
368	BERMÚDEZ LOPEZ LUIS MIGUEL	Pinos Puente	004	00034	18161A004 00034	Bucor	Olivos secano	96,89	1696,41	962,75	-	-	-	234,68	-	-	
369	SÁNCHEZ PRIETO LAUREANO GARZÓN GARCÍA ENCARNACIÓN	Pinos Puente	004	00019	18161A004 00019	Bucor	Olivos secano	66,37	1279,60	659,28	-	-	-	628,08	-	-	
370	FUENTES BERMÚDEZ ANDRÉS LUIS	Pinos Puente	004	00021	18161A004 00021	Bucor	Olivos secano	-	-	-	-	-	-	23,83	-	-	
371	ALGARRA MORALES ÁNGEL MANUEL SÁNCHEZ GARZÓN ALMUDENA	Pinos Puente	004	00018	18161A004 00018	Bucor	Olivos secano	76,60	1178,47	780,22	1,00	AP-67	90,44	165,47	760,34	25,00	
372	ALGARRA MORALES ÁNGEL MANUEL SÁNCHEZ GARZÓN ALMUDENA	Pinos Puente	004	00017	18161A004 00017	Bucor	Olivos secano	126,56	3242,38	1162,33	-	-	-	-	546,52	25,00	
373	JIMÉNEZ CASTRO ANTONIO	Pinos Puente	004	00016	18161A004 00016	Bucor	Olivos secano	15,91	627,06	265,66	-	-	-	-	-	-	
374	ROMERO MORENO MARÍA DEL CARMEN	Pinos Puente	004	00044	18161A004 00044	Bucor	Olivar	200,76	6764,02	2010,39	-	-	-	-	-	-	
375	CONFEDERACI ÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	Pinos Puente	004	09003	18161A004 09003	Hidrografía Natural	Hidrografía Natural	5,55	138,13	50,88	-	-	-	-	-	-	
376	ROMERO MORENO MARÍA DEL CARMEN	Pinos Puente	004	00043	18161A004 00043	Bucor	Olivar	272,70	4570,18	2727,19	1,00	AP-68	70,56	384,73	1306,86	25,00	
377	ROMERO MORENO ALEJANDRO	Pinos Puente	004	00047	18161A004 00047	Bucor	Olivar	98,55	1425,55	1043,21	1,00	AP-69	74,13	43,60	1306,70	25,00	
378	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	004	09007	18161A004 09007	Camino de Pinos	Vía de comunicaci ón de dominio público	54,56	811,01	523,99	-	-	-	-	124,80	25,00	
379	ROMERO MORENO ALEJANDRO	Pinos Puente	004	00046	a	Bucor	Olivar	338,03	6222,24	3371,77	1,00	AP-70	74,13	177,38	1306,86	25,00	
380	HEREDEROS DE MILENA LEÓN ANTONIO	Pinos Puente	004	00005	18161A004 00005	Bucor	Olivos secano	611,71	9374,01	6169,13	2,00	AP-71-72	169,03	388,62	2664,71	25,00	
381	HEREDEROS DE MILENA LEÓN ANTONIO	Pinos Puente	004	00004	18161A004 00004	Bucor	Olivos secano	111,67	1286,24	1036,54	1,00	AP-73	62,73	10,67	1131,23	25,00	
382	JUNTA DE ANDALUCIA	Pinos Puente	004	09002	18161A004 09002	Vía Comunicaci ón	Vía de comunicaci ón de dominio público	5,51	71,70	56,87	-	-	-	-	-	-	
383	HEREDEROS DE MILENA LEÓN ANTONIO	Pinos Puente	004	00006	18161A004 00006	Bucor	Labor secano	66,13	687,29	677,18	1,00	AP-74	62,73	2138,32	1306,86	25,00	
384	CONFEDERACI ÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	Pinos Puente	004	09009	18161A004 09009	Hidrografía Natural	Hidrografía Natural	32,51	459,13	339,37	-	-	-	158,26	-	-	
385	HEREDEROS DE MILENA LEÓN ANTONIO	Pinos Puente	005	00010	18161A005 00010	Bucor	Olivos secano	-	-	-	-	-	-	330,07	-	-	
386	HEREDEROS DE MILENA LEÓN ANTONIO	Pinos Puente	005	00009	18161A005 00009	Bucor	Labor secano	-	-	-	-	-	-	771,40	-	-	

387	TORRES PÉREZ JULIO JOSÉ	Pinos Puente	005	00011	18161A00500011	Bucor	Labor regadío	209,32	3757,69	2030,71	-	-	-	68,60	78,08	25,00
388	ROLDÁN Y PONCE DE LEÓN MARÍA DE LA LUZ	Pinos Puente	005	00012	18161A00500012	Bucor	Labor regadío	47,33	501,98	519,61	1,00	AP-75	62,73	28,83	1228,78	25,00
389	JUNTA DE ANDALUCÍA	Pinos Puente	005	09016	18161A00509016	Hidrografía Construida	Hidrografía Construida	4,86	55,96	48,98	-	-	-	91,93	-	-
390	JIMÉNEZ MARTÍN RODRIGO SANTIAGO ALCALÁ MARÍA DE LAS HERAS ROLDÁN MARGARITA	Pinos Puente	005	00008	18161A00500008	Bucor	Olivos secano	-	-	-	-	-	-	711,10	-	-
391	SÁNCHEZ ALFONSO DIEGO SÁNCHEZ ALFONSO JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ ALFONSO MANUEL	Pinos Puente	005	00007	18161A00500007	Bucor	Olivos secano	119,43	2189,99	1194,47	-	-	-	-	-	-
392	DIPUTACIÓN DE GRANADA	Pinos Puente	005	09009	18161A00509009	Vía Comunicación	Vía de comunicación de dominio público	5,86	130,54	58,57	-	-	-	-	-	-
393	SÁNCHEZ GONZÁLEZ JUAN JOSÉ PÉREZ JIMÉNEZ CONCEPCIÓN DOLORES	Pinos Puente	005	00005	18161A00500005	Bucor	Olivos secano	159,92	3023,31	1586,04	-	-	-	617,45	128,64	25,00
394	ROMERO SIERRA JOSÉ AVILES TERRÓN LEONOR	Pinos Puente	005	00006	18161A00500006	Bucor	Olivos secano	112,13	1410,43	1135,92	1,00	AP-76	110,25	23,45	1178,22	25,00
395	JUNTA DE ANDALUCÍA	Pinos Puente	005	09012	18161A00509012	Vía Comunicación	Vía de comunicación de dominio público	7,88	114,54	66,88	-	-	-	-	-	-
396	SERRANO LÓPEZ JOSÉ Y RAFAEL	Pinos Puente	005	00023	18161A00500023	Bucor	Olivos secano	244,04	3527,77	2322,56	1,00	AP-77	110,25	479,59	1306,86	25,00
397	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	005	09011	18161A00509011	Camino de Pinos	Vía de comunicación de dominio público	11,20	297,59	121,71	-	-	-	-	-	-
398	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	Pinos Puente	005	09008	18161A00509008	Barranco Hondo	Hidrografía Natural	4,81	162,70	134,09	-	-	-	-	-	-
399	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	Pinos Puente	005	09006	18161A00509006	Peñoncillos	Hidrografía natural	-	-	0,63	-	-	-	-	-	-
400	COBO ACEITUNO MANUEL JESÚS	Pinos Puente	005	00042	18161A00500042	Bucor	Olivos regadío	503,33	10758,00	5034,81	2,00	AP-78-79	143,73	1942,22	2613,72	25,00
401	HEREDEROS DE LA PUERTA SALAMANCA ROSARIO VIRGILI DE LA PUERTA LUIS VIRGILI DE LA PUERTA ROSARIO VIRGILI GARCÍA ADOLFO	Pinos Puente	005	00043	18161A00500043	Bucor	Olivos secano	-	-	47,28	-	-	-	888,64	-	-
402	COBO ACEITUNO DIEGO MANUEL COBO ACEITUNO JUANA MARÍA COBO ACEITUNO MANUELA PILAR	Pinos Puente	005	00060	18161A00500060	Bucor	Olivos regadío	235,42	4045,52	2357,16	1,00	AP-80	46,65	504,67	1306,86	25,00
403	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	005	09007	18161A00509007	Camino de Pinos	Vía de comunicación de dominio público	8,45	151,22	84,49	-	-	-	1708,66	-	-
404	TORRES JIMÉNEZ JOSÉ AVILES HOLANDA LEONOR	Pinos Puente	005	00040	18161A00500040	Bucor	Olivos secano	290,30	5232,13	2899,51	1,00	AP-81	62,73	407,86	1206,39	25,00
405	LÓPEZ SUÁREZ GUADALUPE LÓPEZ SUÁREZ RAFAEL FRANCISCO	Pinos Puente	005	00059	18161A00500059	Bucor	Olivos secano	205,18	3375,90	2052,84	-	-	-	-	18,68	25,00
406	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pinos Puente	005	09001	18161A00509001	Vía Comunicación	Vía de comunicación de dominio público	1,97	22,48	19,72	-	-	-	-	35,04	25,00
407	VÍA DE COMUNICACIÓN	Atarfe	001	09013	18023A00109013	Vía o camino de comunicación	Vía de comunicación de dominio público	2,13	23,77	21,35	-	-	-	-	46,74	25,00
408	MAZA ZAFRA MARIANO MAZA TORRES MARÍA	Atarfe	001	00055	18023A00100055	Cementerio	Olivos secano	122,46	2014,66	1225,94	1,00	AP-82	62,73	19,84	1206,39	25,00
409	VÍA DE COMUNICACIÓN	Atarfe	001	09007	18023A00109007	Vía o camino de comunicación	Vía de comunicación de dominio público	4,03	88,03	40,30	-	-	-	-	-	-
410	GÁMEZ BARRERA JOSÉ	Atarfe	001	00057	18023A00100057	Rozas	Olivos regadío	168,82	3394,08	1674,28	-	-	-	667,75	-	-
411	CANO VILLEGAS MIGUEL	Atarfe	001	00089	18023A00100089	Rozas	Olivos regadío	208,03	5370,36	2107,07	1,00	AP-83	80,10	105,52	1306,86	25,00

412	NAVERO PAREJA ROCÍO VILLEGAS CASTRO ÁNGEL MIGUEL	Atarfe	001	00080	18023A00100080	Rozas	Olivar	303,58	12140,27	3033,97	-	-	-	-	-	-	
413	FUENTES CANO MARIA GEMA HISPÁN PRADOS GERARDO	Atarfe	001	00098	18023A00100098	Rozas	Olivar	195,60	3280,99	1972,21	1,00	AP-84	80,10	981,07	1306,86	25,00	
414	HEREDEROS DE FERNÁNDEZ RIVERA FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ RIVERA ADORACIÓN FERNÁNDEZ RIVERA FRANCISCA	Atarfe	001	00070	18023A00100070	Rozas	Olivos seco	266,40	4833,30	2686,49	1,00	AP-85	54,02	556,85	1306,86	25,00	
415	BERLANGO ROMERO ANTONIO LUIS CANO CANO VISITACIÓN	Atarfe	001	00069	18023A00100069	Rozas	Olivos seco	264,18	5416,17	2620,66	1,00	AP-86	39,88	453,86	1306,86	25,00	
416	LUCENA SERRANO CELESTINA MAZA HERRERA FRANCISCO	Atarfe	001	00094	18023A00100094	Rozas	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	957,73	-	-	
417	HEREDEROS DE MAZA ZAFRA FRANCISCO	Atarfe	001	00067	18023A00100067	Rozas	Olivos seco	105,63	1007,28	1056,60	1,00	AP-87	33,64	360,87	1306,86	25,00	
418	MAZA ZAFRA JOSÉ	Atarfe	001	00066	18023A00100066	Rozas	Olivos seco	93,28	890,69	933,08	1,00	AP-88	33,64	306,04	1306,86	25,00	
419	MAZA ZAFRA ANTONIO	Atarfe	001	00065	18023A00100065	Rozas	Olivos seco	96,24	980,19	963,91	1,00	AP-89	80,05	235,64	1093,27	25,00	
420	HEREDEROS DE MAZA HERRERA MARIANO GARZÓN RUIZ MARÍA DE LOS ANGELES	Atarfe	001	00093	18023A00100093	Rozas	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	596,66	-	-	
421	MAZA ZAFRA MARIANO MAZA TORRES MARÍA	Atarfe	001	00064	18023A00100064	Rozas	Olivos seco	133,03	2752,09	1337,93	-	-	-	33,34	213,59	25,00	
422	HEREDEROS DE MAZA HERRERA JOSÉ RUIZ JIMÉNEZ AMELIA	Atarfe	001	00068	18023A00100068	Rozas	Olivos seco	-	-	-	-	-	-	386,11	-	-	
423	VÍA DE COMUNICACIÓN	Atarfe	001	09004	18023A00109004	Vía o camino de comunicación	Vía de comunicación de dominio público	5,66	152,54	54,27	-	-	-	-	-	-	-
424	LUCENA LUCENA FRANCISCO JAVIER LUCENA LUCENA JOSÉ JUAN LUCENA LUCENA PAULA LUCENA MACÍAS ANTONIA	Atarfe	001	00002	18023A00100002	C Guarda	Olivos seco	245,69	5952,55	2435,84	-	-	-	1048,70	-	-	
425	LUCENA SERRANO JUAN	Atarfe	001	00001	18023A00100001	C Guarda	Olivos seco	172,24	2741,01	1742,64	1,00	AP-90	110,25	106,94	1306,86	25,00	
426	DIPUTACIÓN DE GRANADA	Atarfe	900	09105	18023A90009105	Carretera GR-3412	Vía de comunicación de dominio público	8,01	151,21	80,14	-	-	-	8,60	-	-	
427	CA ANDALUCÍA ECONOMÍA Y H	Atarfe	009	09014	18023A00909014	Hidrografía construida	Hidrografía construida	1,01	18,97	12,90	-	-	-	12,19	-	-	
428	REJÓN ZAFRA JUAN GARCÍA MORALES MARÍA	Atarfe	009	00077	18023A00900077	Vega Baja	Labor regadío	-	6,61	55,99	-	-	-	-	-	-	
429	MOLINA MORENO EDUARDO REJÓN ZAFRA CARMEN	Atarfe	009	00076	18023A00900076	Vega Baja	Labor regadío	22,65	374,38	181,40	-	-	-	-	32,47	25,00	
430	REJÓN ZAFRA JOSÉ	Atarfe	009	00075	18023A00900075	Vega Baja	Labor regadío	40,06	595,87	361,58	-	-	-	-	473,39	25,00	
431	REJÓN ZAFRA FRANCISCO	Atarfe	009	00009	18023A00900009	Vega Baja	Labor regadío	116,91	1631,95	1345,35	1,00	AP-91	110,25	33,82	1321,63	25,00	
432	MARTÍN JIMÉNEZ BRÍGIDA MARTÍN JIMÉNEZ ENCARNACIÓN MARTÍN JIMÉNEZ JORGE	Atarfe	009	00010	18023A00900010	Vega Baja	Labor regadío	141,94	1999,03	1115,25	1,00	AP-92	132,11	608,99	558,99	25,00	
433	BRUQUE SOTO ANTONIO CRESPO LÓPEZ DOLORES	Atarfe	009	00011	18023A00900011	Vega Baja	Olivos regadío	42,74	652,60	606,05	1,00	AP-92	24,15	828,19	227,24	25,00	
434	MEGIAS OCAÑA JUAN	Atarfe	009	00012	18023A00900012	Vega Baja	Labor regadío	49,80	1062,85	431,50	-	-	-	-	-	-	
435	HEREDEROS DE MAZA ZAFRA FRANCISCO	Atarfe	009	00013	18023A00900013	Vega Baja	Labor regadío	16,24	382,96	163,14	-	-	-	-	-	-	
436	MAZA ZAFRA ANTONIO	Atarfe	009	00014	18023A00900014	Vega Baja	Labor regadío	-	0,21	20,83	-	-	-	-	-	-	
437	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	Atarfe	900	09202	18023A90009202	Río Cubillas	Hidrografía natural	33,81	914,81	368,26	-	-	-	-	-	-	-

438	BOLÍVAR LUCENA MARÍA DEL CARMEN BOLÍVAR PÉREZ JOSÉ LUIS	Atarfe	010	00031	18023A01000031	Cortijo del teniente	Olivar	71,09	1972,16	715,99	-	-	-	-	-	-
439	CA ANDALUCÍA ECONOMÍA Y H	Atarfe	010	09002	18023A01009002	Hidrografía construida	Hidrografía construida	1,96	53,54	21,42	-	-	-	-	-	-
440	BOLÍVAR LUCENA MARÍA DEL CARMEN BOLÍVAR PÉREZ JOSÉ LUIS	Atarfe	010	00003	18023A01000003	Cortijo del teniente	Olivar	57,56	1453,14	562,18	-	-	-	-	-	-
441	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	Atarfe	010	09001	18023A01009001	Vía o camino de comunicación	Vía de comunicación de dominio público	4,58	106,04	54,81	-	-	-	-	-	-
442	BOLÍVAR LUCENA MARÍA DEL CARMEN BOLÍVAR PÉREZ JOSÉ LUIS	Atarfe	010	00009	18023A01000009	Cortijo del teniente	Olivar	81,43	1367,98	809,44	1,00	AP-93	65,80	508,68	1306,86	25,00
443	BOLÍVAR PÉREZ ANTONIO JESÚS	Atarfe	010	00028	18023A01000028	Cortijo del teniente	Olivos regadío	-	-	-	-	-	-	893,00	-	-
444	HEREDEROS DE SANZ PASTOR NELLADO FERNANDO	Atarfe	010	00004	18023A01000004	Cuna Alta y Morrones	Pastos	-	-	-	-	-	-	668,52	-	-

Granada, 2 de octubre de 2024.- El Delegado Territorial, Gumersindo Carlos Fernández Casas.

ID: A240047885-1